

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
28 4-034	70,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,50	28 4-034	100,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28 4-034	70,30	» E, de 25.000 » »	70,50	28 4-034	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,80
28 4-034	70,30	» D, de 12.500 » »	70,50	28 4-034	100,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
28 4-034	70,50	» C, de 5.000 » »	70,50	28 4-034	100,35	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
28 4-034	70,50	» B, de 2.500 » »	70,50	28 4-034	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
28 4-034	70,50	» A, de 500 » »	70,50	28 4-034	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
28 4-034	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	28 4-034	100,35	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20 4-034	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,25	20 4-034	90,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
28 4-034	84,00	» E, de 12.000 » »	84,25	20 4-034	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28 4-034	80,00	» D, de 6.000 » »	80,00	25 4-034	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	00,75
20 4-034	80,60	» C, de 4.000 » »	80,75	20 4-034	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	00,80
28 4-034	80,75	» B, de 2.000 » »		28 4-034	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	00,80
23 4-034	87,15	» A, de 1.000 » »		28 4-034	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	00,80
24 4-034	87,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28 4-034	90,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	00,80
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
24 4-034	82,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15 12-032	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
24 4-034	82,60	» D, de 12.500 » »	82,00	14 2-034	78,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24 4-034	82,60	» C, de 5.000 » »	82,00	28 4-034	78,90	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,00
28 4-034	82,00	» B, de 2.500 » »		24 4-034	74,36	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
25 4-034	82,00	» A, de 500 » »		28 4-034	74,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
20 4 034	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	28 4-034	74,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,25
20 4 034	94,75	» E, de 25.000 » »	95,25	28 4-034	74,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,25
28 4-034	94,75	» D, de 12.500 » »	95,25	28 4-034	74,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,25
28 4-034	94,75	» C, de 5.000 » »	95,25	28 4-034	74,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,25
28 4-034	94,75	» B, de 2.500 » »	95,25				
28 4 034	94,75	» A, de 500 » »	95,25	2 3-034	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.							
10 9-034	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,50	23 4-034	89,85	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24 4-034	91,50	» E, de 25.000 » »	91,50	28 4-034	89,76	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28 4-034	91,00	» D, de 12.500 » »	91,50	28 4-034	89,76	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28 4-034	91,25	» C, de 5.000 » »	91,50	28 4-034	89,76	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,00
20 4-034	91,25	» B, de 2.500 » »	91,50	28 4-034	89,76	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,00
20 4-034	91,25	» A, de 500 » »	91,50	28 4-034	89,76	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28 2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,50	28 4-034	89,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,00
1 2-034	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,50	28 4-034	89,85	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,00
28 4-034	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,50	25 4-034	93,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
26 4-034	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,50	17 4-034	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28 4-034	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	23 4-034	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
28 4-034	100,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,50	28 4-034	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,60
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
28 4-034	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,80	28 4-034	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,60
28 4-034	100,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00	28 4-034	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,60
28 4-034	100,35	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00	28 4-034	93,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,60
28 4-034	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00				
28 4-034	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00				
28 4-034	100,35	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
28 4-034	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		17 4-034	100,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
28 4-034	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	00,75	17 4-034	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25 4-034	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	00,80	20 4-034	100,68	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
28 4-034	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	00,80	28 4-034	100,35	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,50
28 4-034	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	00,80	28 4-034	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50
28 4-034	90,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	00,80	28 4-034	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,50
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).							
15 12-032	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		28 4-034	100,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,50
14 2-034	78,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,00				
28 4-034	78,90	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....					
24 4-034	74,36	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....					
28 4-034	74,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,25				
28 4-034	74,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,25				
28 4-034	74,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,25				
28 4-034	74,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,25				
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).							
2 3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....					
23 4-034	89,85	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....					
28 4-034	89,76	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....					
28 4-034	89,76	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,00				
28 4-034	89,76	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,00				
28 4-034	89,76	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,00				
28 4-034	89,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,00				
28 4-034	89,85	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,00				
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
25 4-034	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....					
17 4-034	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....					
23 4-034	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,60				
28 4-034	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,60				
28 4-034	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,60				
28 4-034	93,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,60				
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
17 4-034	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....					
17 4-034	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....					
20 4-034	100,68	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,50				
28 4-034	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50				
28 4-034	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,50				
28 4-034	100,35	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,50				

Gaceta de Madrid.—Núm. 118 28 Abril 1934 Anexo Único.—Página 641

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	embolsado — o/o	CAMBIOS PUBLICADOS — o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			26-4-934 557,50	Banco de España.....	500		550,00
		En diferentes.....			26-4-934 270,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	270,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			28-4-934 100,00	Banco Español de Crédito.....	250		
26-4-934	231,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	231,00		26-4-934 148,00	Banco Hispano-Americano.....	500		148,00
26-4-934	231,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	231,00		26-4-934 205,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		210,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			23-4-934 75,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-8-933	95,60	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			20-4-934 42,25	Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500		42,50
22-8-933	95,60	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			26-4-934 893,00	Unión Española de Explosivos...	100		890,00
31-8-933	94,40	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			26-4-934 225,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		223,50
16-5-933	93,00	En diferentes series.....			26-4-934 255,50	Idem Norte de España.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			24-4-934 71,00	Banco Español Río de la Plata.	100		70,00
25-4-934	99,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,25		0-7-934 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
26-4-934	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,25		26-4-934 92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	92,00
25-4-934	98,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			19-4-934 91,50	Idem id. id.....	100	4	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....			26-4-934 95,25	Idem id. id.....	500	5	95,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			26-4-934 105,00	Idem id. id.....	500	0	105,00
26-4-934	90,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			26-4-934 100,50	Idem id. id.....	500	5 1/2	100,50
26-4-934	90,85	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			26-4-934 89,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	89,75
23-4-934	92,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			19-4-934 78,00	Sociedad General Azuc. España.	500	4	
16-11-929	79,00	En diferentes series.....			19-4-934 67,00	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500	500	4 1/2	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			22-12-931 90,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500	500	4	
26-4-934	90,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,50		13-6-929 71,25	Idem Norte de España 3.ª serie. 500	500	3	
26-4-934	90,85	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,50		13-6-929 72,50	Idem Norte de España 4.ª serie. 500	500	3	
19-4-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			13-6-929 72,50	Idem Norte de España 5.ª serie. 500	500	3	
26-8-932	88,50	En diferentes series.....			29-8-925 64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			24-4-934 118,00	Obligaciones.....	100		118,00
26-4-934	90,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,50		25-4-934 94,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-4-934	90,85	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,50		24-4-934 73,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		73,00
19-4-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			26-4-934 73,00	Idem id., 1918.....	500		
26-8-932	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	292,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	12,500
5 por 100 amortizable 1928...	74,500
Acciones del Banco de España.	6.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos	22.500
Azucarera— Ordinarias.....	10.000
Idem—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	11.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	108.000
Idem id. al 6 por 100.....	230.500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	97,55	37,45	Florines.....	4,985	4,075
Francos franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
Dollars.....	7,33	7,31	Cor. checoslova- cas.....	30,70	30,50
Liras.....	62,60	62,40	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks....	2,89	2,88	Coronas suecas..	1,95	1,93
Francos suizos..	238,15	237,90	Coronas danesas.	1,60	1,07
Belgas.....	171,70	171,50	Coronas noruegas	1,00	1,88

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

No habiendo podido publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña el anuncio de subasta de las obras de primer riego superficial con alquitran deshidratado del firme de los kilómetros 550 al 556 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuya celebración debió tener lugar ayer, día 25, se ha aplazado ésta hasta el día 17 de Mayo próximo, a las once horas, a fin de dar lugar a que se inserte el indicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña, admitiéndose proposiciones hasta el día 12 de Mayo, en las Jefaturas de Obras públicas de La Coruña, Lugo y Pontevedra, y siendo válidas las ya presentadas. Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Jefe del Circuito, Juan Arrete.

S—308

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo de 1934, se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Ciudad Real, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de las obras del pabellón para viviendas y oficinas en la Estación Pecuaria provincial de Ciudad Real, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 49.965,11 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el art. 68 de la ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 18 de Mayo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Ciudad Real, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Director general (legible).

Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Director general (legible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación en concurso de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (Consigñense en letra las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—365

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo de 1934, se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Ciudad Real, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de cuadras para la Estación Pecuaria provincial de Ciudad Real, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 47.239,80 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 18 de Mayo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Ciudad Real, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Director general (legible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación en concurso de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (Consigñense en letra las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

S—366

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo de 1934, se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Santander, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de gallinero para ponedoras, almacén de pienso, Registro de la Estación Pecuaria regional de Santander, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 33.241,85 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 18 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Santander, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Director general (legible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación en concurso de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (Consigñense en letra las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—370

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS ELECTRICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 10 de Abril corriente (D. O. núm. 89), la celebración del concurso para la adquisición de los lotes que a continuación se indican, el día 26 de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle Conde Duque), y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los mencionados lotes, en los cuales las cantidades podrán ser variadas con arreglo al art. 36 del Reglamento de

Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso son las aprobadas por Orden circular de 31 de Marzo próximo pasado ("D. O." núm. 78).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación que más adelante se detalla. Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar modelo del material ofrecido, quedando, las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro contra recibo, antes de las doce horas del día 17 de Mayo último.

Lotes que se citan.

60 kilómetros de cable telefónico; y 28 proyectores portátiles.

Modelo de proposición.

Don F. T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se cita, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ...

(en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("D. O." núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("D. O." núm. 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 24 de Abril de 1934.

S—367

GRUPO DE PUERTOS DE CASTELLÓN

Aprobado por Orden ministerial de 17 de Junio del año próximo pasado el pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta del arriendo de las zonas de embarque del puerto de Burriana, y autorizado este Grupo de Puertos por Orden de 9 de Marzo último para celebrar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de la zona de embarque número 1, se anuncia al público que esta subasta se celebrará el día 25 de Mayo de 1934, a las diez de la mañana, en el despacho de la Jefatura de Obras públicas de Castellón, ante la Mesa designada al efecto, y con asistencia de Notario público, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al pliego de condiciones aprobado.

La proposición se contraerá a la zona de embarque que se pida, y se ajustará al modelo que se publica en este anuncio, debiendo ser presentada por los licitadores o por sus legítimos representantes, en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, desde el siguiente de la publicación de este anuncio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, hasta el 23 de Mayo de 1934, a las trece horas, en pliego cerrado con las cubiertas firmadas y rubricadas por los interesados, cumpliéndose con los requisitos y condiciones pertinentes que señala dicho pliego, acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional constituida por el licitador para tomar parte en la subasta y el resguardo del depósito de 10.000 pesetas como garantía de la justificación en su día, de la propiedad de los elementos de embarque, señalándose en el sobre el número de la zona que se pide.

El pliego de condiciones particulares y económicas se hallarán de manifiesto, con el plano o gráfico de situación y distribución de aquellas zonas, en las oficinas del Grupo de Puertos de Castellón (calle de González Chermá, 75, segundo, Castellón) y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, a fin de

que los interesados puedan enterarse de su contenido para la presentación de proposiciones en el transcurso de horas de oficina, durante todo aquel plazo hábil.

Se hace presente que, además de todo lo señalado en el pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 17 de Junio de 1933, se habrán de tener presente en la subasta y en el contrato que se otorgue, las siguientes condiciones:

a) Los proponentes que constituyan los depósitos o fianzas en efectos públicos, deberán acompañar póliza de adquisición de los mismos, autorizadas por Agentes de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio.

b) Debe acompañarse certificado referente al Seguro obrero obligatorio a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1929 y disposiciones complementarias.

c) Que el contrato que de la subasta se derive es esencialmente administrativo y no civil, y cuantas incidencias puedan derivarse de él se sujetarán a la legislación de aquel orden, haciéndose efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el contratista por la vía de apremio administrativa, según los artículos 60 y 61 de la ley de Contabilidad.

d) Que el plazo máximo por el que se otorga el arriendo es el de dos años, quedando, por tanto, modificado el artículo 3.º del pliego de condiciones.

e) Que el depósito o fianza de 10.000 pesetas, como garantía de que se justificará la propiedad de los elementos de embarque, habrá de constituirse en metálico precisamente, y que por Orden de 8 de Noviembre de 1933, se ha dispuesto de que quedarán dispensados de hacer el mencionado depósito todos los embarcadores que hayan utilizado provisionalmente el muelle en la segunda mitad de la campaña 1932-33, quedando en este sentido modificado el artículo 5.º (quinto) del pliego de condiciones.

f) Que el adjudicatario queda obligado, en caso de incumplimiento, a las responsabilidades que enumera el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

g) La Mesa para la subasta estará constituida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, como Presidente; Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Castellón, Abogado del Estado de la provincia, un representante de la Delegación de Hacienda y el Ayudante del Grupo de Puertos, que actuará de Secretario, interviniendo un Notario, que dará fe del acto, lo que modifica el artículo 11 del pliego de condiciones. La Mesa hará la adjudicación provisional, elevándose al Ministerio de Obras públicas la documentación para que se otorgue la definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será, según se expresa en la condición 5.º, el 4 por 100 del tipo del arriendo de la nave respectiva, a que se refiere este anuncio, multiplicado por los dos años de duración del contrato.

La fianza definitiva ha de ser el 5 por 100 del canon anual obtenido en el remate de la nave respectiva, multiplicado por dos años.

Los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones que están dispuestos a pa-

gar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929. Una vez hecha la adjudicación, se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el párrafo b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Castellón. 21 de Abril de 1934.—El Ingeniero Director del Grupo, Francisco Ayuso.

Con sujeción al mismo anuncio y pliego de condiciones de la zona de embarque número 1, se sacan a subasta las demás zonas de embarque del puerto de Burriana, que son desde la 2 a la 21, inclusive.

Modelo de proposición.

Don ... de profesión ... domiciliado ... calle o plaza ... número ... piso ... con cédula personal de clase ... de la tarifa ... número ... expedida en ... el día ... de ... de ... comparece (por sí o en nombre y representación de ... en cuyo caso hará las referencias a los requisitos y justificaciones que para el mismo se exigen), y dice:

Que enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón del día ... de ... de ... para la adjudicación en arriendo de la zona ... del puerto de Burriana (Castellón), así como instruido igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen esta subasta y arriendo de referencia, todas cuyas prescripciones acepta íntegramente, solicita le sea concedida para la ocupación en arriendo de que se trata la zona siguiente: Zona número ..., según aparece indicada en el plano o gráfico de situación y distribución.

Por la ocupación de esa zona ofrece como precio de arriendo anual ... pesetas (en letra y en número).

Se compromete el solicitante a aplicar, durante la vigencia de la concesión, las tarifas de embarque unidas al expediente, con una baja de un ... por 100 (en letra y en número), en todos y cada uno de los conceptos de mercancías que se reseñan en dichas tarifas.

Según acredita el resguardo que también se acompaña, el solicitante ha constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esa Caja en ... la fianza provisional de ... pesetas, que corresponde a la categoría de la zona pretendida, de acuerdo con lo que determina la quinta condición del mismo pliego y lo señalado en el anuncio.

Por último, presenta resguardo de la (Caja general de Depósitos o de la Sucursal de dicha Caja en ...) acreditativo de haber depositado en ella diez mil pesetas (10.000) en metálico, en garantía de que, si resultase adjudicatario, se compromete a justificar la propiedad de los elementos de embarque requeridos en el pliego de condiciones, en el plazo que en el mismo marca, y con las consecuencias que la falta origina, según el mismo.

(Se suprimirá este párrafo en las proposiciones que, según la condición e), queden exceptuados de la obligación de hacer el depósito de diez mil pesetas, substituyéndolo por el siguiente: No se acompaña resguardo de haber hecho el depósito de diez mil pesetas para garantizar la posesión de los elementos de embarque, por haber utilizado el que suscribe el muelle del puerto de Burriana en la segunda mitad de la campaña naranjera 1932-33, según el acta que oportunamente se levantó al hacer la distribución provisional del muelle en 15 de Febrero de 1933).

(Fecha y firma del proponente.)

S—350

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

Subasta para la ejecución de las obras de un depósito de reserva en la canalización de Fuente-Librilla.

Se convoca a subasta pública entre particulares y Compañías nacionales para la ejecución de las obras del depósito de reserva en la canalización de Fuente-Librilla.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de esta subasta asciende a 49.814,12 pesetas. El plazo de ejecución total es de cuatro meses, a partir de la fecha del replanteo de la misma, con desarrollo de obras en la forma que se indica en el pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas base de esta subasta.

La subasta se celebrará en Murcia, en el local de esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura y de conformidad a lo prevenido en los artículos 48 a 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local, plaza de Fontes, núm. 1, Murcia, a las horas hábiles de oficio.

Durante el plazo de admisión de solicitudes o proposiciones podrán los proponentes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas; cuadros de precios; presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 20 pesetas; y de los planos de las obras, por otras 20 pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Delegación, a las once horas del día 25 de Mayo próximo, ante Notario, por el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Segura, a presencia de los señores Delegado del Gobierno, Interventor de la Hacienda pública y Abogado del Estado, o de los que respectivamente los representen, levantándose acta, de la que se enviará copia certificada a cada uno de los concurrentes.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, o sea 498,14 pesetas.

Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Delegación o en cualquiera de las Sucursales del Banco

de España para ser abonada en la cuenta corriente de esta Entidad, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre "Delegación de los Servicios Hidráulicos del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 3.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado reintegrado con timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas. Su presentación será en el local de esta Delegación, a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la subasta de ejecución de las obras de un depósito de reserva en la canalización de Fuente-Librilla".

En el reverso del sobre que encierre la proposición se escribirá, de modo legible el nombre y dirección del proponente. A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional en sobre separado y abierto.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concurrentes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de la referida publicidad.

Murcia, 25 de Abril de 1934.—El Delegado, José Vinader.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de "un depósito de reserva en la canalización de Fuente-Librilla", se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases de la subasta, a realizar las obras de acuerdo con el mismo, por el precio de pesetas ... (Aquí el precio en letra.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado deherá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder que lo autorice.

S—369

ALCALDIA DE ALICANTE

Subasta para la construcción de un Grupo escolar en el barrio de San Blas, de Alicante.

Duración del contrato: Un año.

Lugar, día y hora: La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante su Presidencia o la del Teniente

de Alcalde en quien delegue, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles del anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, y con sujeción a todas las prescripciones reglamentarias.

Tipo de subasta: El de doscientas cuarenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

Depósito provisional: Diez mil pesetas.

Fianza definitiva: Treinta mil pesetas.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles, hasta la una de la tarde del anterior al de la subasta.

Pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas: Se hallan de manifiesto y pueden examinarse durante las horas de oficina en el Negociado de Fomento.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número ..., de (tal fecha) y de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas nacionales en el barrio de San Blas, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ... (aquí el tipo de la subasta). Dando totalmente terminadas las obras en el plazo de catorce meses ... (o el menor tiempo que se ofrezca); e igualmente se compromete a abonar a los obreros y demás personal que ocupe en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma.)

Nota.—Todas las cantidades de precio, tanto por cuanto de la baja y las de tiempo, se consignarán en letra.

Alicante, 23 de Abril de 1934.—El Alcalde (ilegible).

S-364

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones.

Se anuncia al público que D. Daniel Ruiz Aduna, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario. — D. Daniel Ruiz Aduna.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Cien litros (100) por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Rio San Pedro.

Término municipal donde radica la zona.—Torreñilla de Cameros (Logroño).

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28.

Zaragoza, 20 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Vicente Núñez.

P-203

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 161266, de pesetas nominales 50.000, de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, expedido por este establecimiento en 24 de Junio de 1929, a favor de doña Amparo Rubio, viuda de Cruzado, y doña Isabel González Anleo y Rubio, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1934.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X-1914

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, el día 18 de Mayo próximo, a las diez y media de su mañana.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social arriba indicado o en cualquier casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y, al realizar dicho depósito, les será entregado un recibo, que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración, Luis Lamana.

X-1908

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, el día 18 de Mayo próximo, a las once, al objeto de deliberar sobre la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdos consecuentes, en su caso.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social arriba indicado o en cualquier casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y, al realizar dicho depósito, les será entregado un recibo, que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración, Luis Lamana.

X-1909

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

División de Material y Tracción.

Concurso para la adquisición de 400 vagones cerrados y 15 furgones sobre carros giratorios.

Autorizada esta Compañía para adquirir 400 vagones de 10 toneladas carga máxima, tipo unificado, y 15 furgones sobre carros giratorios, con destino a las líneas de su explotación, abre con esta fecha un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional para el suministro del citado material.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y técnicas que han de regir el suministro podrán ser examinados los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción de la Compañía, estación de las Delicias, y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del viernes día 18 de Mayo del corriente año, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la indicación "Concurso de vagones y furgones", en otro sobre, también cerrado y dirigido al señor Director de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, sábado 19, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Director de la Compañía, Luis Morales.

X-1910

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA,
DE MAR Y EN LA AGRICULTURA

Cuenta de Gastos e Ingresos.

DEBE		PESETAS
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo.....	2.951.313,16	
Por accidentes procedentes del año 1932.....	151.318,18	
Gastos generales.....	488.828,50	
Gastos de producción y propaganda.....	116.413,77	
Saldo cuentas intereses y administración inmuebles.....	12.047,60	
Comisiones de cobro.....	643.654,15	
Contribuciones e impuestos.....	78.963,39	
Primas abonadas por reaseguro.....	14.821,93	
Saldos incobrables.....	52.922,05	
Resultas de ejercicios liquidados (anulaciones y rístoros).....	3.874,42	
Oficinas sucursales (Madrid, Valencia, Palma, etcétera).....	94.317,26	
Diferencia sobre valores en cartera (cotización 31-12-933).....	16.868,16	
RESERVAS		
Reserva obligatoria de Accidentes, según C. C. N.....	775.000,00	
Para siniestros pendiente de liquidación:		
Casos definidos de I. P. y M....	581.394,05	
Casos temporal no definidos....	469.521,90	
Para créditos de dudoso cobro....	100.000,00	
Para fluctuación de valores.....	100.000,00	
Para eventualidades.....	100.000,00	
	1.350.915,95	

AMORTIZACIONES

S/ mobiliario y material de Oficinas, Dispensarios y Sucursales.....	35.253,10	
S/ gastos adquisición inmuebles.....	67.642,54	
	102.895,64	
Excedente.....	509.791,22	
	7.363.945,38	

HABER

RESERVAS DE 1932

Para siniestros pendientes de liquidación.....	270.374,50	
Para créditos de dudoso cobro....	35.000,00	
Para fluctuación de valores y eventualidades.....	30.000,00	
	335.374,50	
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros.....	6.745.899,91	
Cupones de los valores en cartera.....	8.063,32	
Derechos de póliza y adiciones.....	198.507,75	
Saldo a beneficio social.....	22.407,05	
Impuestos deducidos para su pago obligatorio.....	53.692,85	
	7.363.945,38	

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO

ACTIVO		PESETAS
Caja:		
Efectivo en Caja.....	38.274,43	
Cuenta corriente Bancos.....	527.852,53	
	566.126,96	
Cuotas vencidas en 31 Diciembre (a cobrar en Enero de 1934).....	2.162.646,71	
Valores mobiliarios, según relación.....	481.522,85	
Casa calle Balmes, números 17 y 19.....	1.700.000,00	
Casa calle del Templo, número 5, Badalona.....	90.500,00	
Mobiliario y material de Oficinas, Dispensarios y Sucursales.....	1,00	

PESETAS

Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas.....	560.567,28
Deudores diversos.....	196.694,28
	5.698.059,08

PASIVO

Reserva estatutaria (Fondo de Responsabilidades en 31 de Diciembre de 1932).....	654.115,98
--	------------

RESERVAS

Reserva obligatoria de accidentes, según C. C. N.....	775.000,00
Para créditos de dudoso cobro.....	100.000,00
Para fluctuación de valores.....	100.000,00
Para eventualidades.....	100.000,00
Siniestros pendientes de liquidación:	
Casos definidos de I. P. y M....	581.394,05
Casos temporal y no definidos....	469.521,90
Para siniestros pendientes de pago.....	265.015,50
	1.615.931,45
Delegaciones: Saldo pasivos de las cuentas con las mismas.....	70.930,41
Depósitos en garantía (cuotas de ingreso)....	365.023,83
Créditos para amortización casa calle Balmes.....	869.428,01
Accreedores diversos.....	837.838,18
Excedente.....	509.791,22
	5.698.059,08

RAMO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y MUERTE

Cuenta de Gastos e Ingresos.

DEBE		PESETAS
Subsidios y gastos inherentes al servicio.....	179.456,80	
Por subsidios procedentes del año 1932.....	11.005,30	
Gastos generales.....	4.928,55	
Comisiones de cobro.....	12.883,00	
Contribuciones e impuestos.....	739,10	
Saldo incobrables.....	54,15	
	209.066,90	

HABER

RESERVA DE 1932

Para subsidios pendientes de liquidación.....	9.357,95
Cuotas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros.....	197.489,65
Derechos de póliza.....	195,40
Saldo a beneficio social.....	702,85
Cupones de los valores en cartera.....	330,00
Diferencia sobre valores en cartera.....	570,75
De Reserva estatutaria.....	420,30
	209.066,90

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO

ACTIVO		PESETAS
Caja: Efectivo en Caja.....	4.296,00	
Valores mobiliarios: Deuda amortizable al 5 por 100 (depositados en el Banco de España, según resguardos números 5.292 y 6.756).....	5.785,00	
Delegaciones: Saldo activos de las cuentas con las mismas.....	15.206,29	
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1934)....	10.851,00	
Deudores diversos.....	165,00	
	36.365,29	

PASIVO		PESETAS
Reserva estatutaria: (Fondo de responsabilidades 31 de Diciembre de 1932).....		11.369,76
Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas.....		3.604,72
Cuotas de ingreso.....		4.161,15
Acreedores diversos.....		17.167,66
		<u>36.303,29</u>
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Cuenta de Gastos e Ingresos.</i>		
DEBE		PESETAS
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo...	68.758,25	
Deducción de la porción reasegurada.....	61.806,72	
		6.951,53
Gastos generales y de producción.....		28.046,88
Comisiones de cobro.....		40.639,33
Contribuciones e impuestos.....		12.121,53
Saldos incobrables.....		1.258,52
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		230.108,14
		<u>9.830,42</u>
RESERVAS		
Reserva de cuotas para riesgos en curso.....	112.681,98	
Deducción de la porción reasegurada.....	102.851,56	
		588,81
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros.....		588,81
AMORTIZACIONES		
Sobre gastos de organización, mobiliario y placas.....		1.193,04
<i>Excedente.....</i>		41.352,08
		<u>372.090,58</u>
HABER		
RESERVAS DE 1932		
Reserva de cuotas para riesgos en curso.....	102.067,75	
Deducción de la porción reasegurada.....	92.970,65	
		<u>9.097,10</u>

PASIVO		PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros.....		27,07
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y rístorros.....		252.102,26
Derechos de póliza y registro.....		18.312,46
Bonificaciones sobre los riesgos cedidos.....		80.163,54
Cupones de los valores en cartera.....		5.495,00
Diferencia sobre los valores en cartera.....		6.749,25
Saldos a beneficio social.....		143,85
		<u>372.090,58</u>
<i>Balance practicado en 31 de Diciembre de 1933.</i>		
ACTIVO		PESETAS
Caja: Efectivo en Caja y cuenta corriente Banco.....		45.725,72
Valores mobiliarios, afectos a las reservas, según relación.....		127.054,50
Reserva para riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores.....		102.851,56
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas.....		40.574,67
Mobiliario y placas.....		1.397,10
Gastos iniciales de organización.....		3.125,70
Deudores diversos.....		66.023,55
		<u>386.752,80</u>
PASIVO		PESETAS
Reserva estatutaria (Fondo de responsabilidades en 31 de Diciembre de 1932).....		38.058,91
RESERVAS		
Reserva de cuotas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	112.618,98	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	588,81	
		113.270,79
Reaseguradores: Saldo acreedor.....		25.897,75
Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas.....		5.931,55
Acreedores diversos.....		162.241,72
<i>Excedente.....</i>		41.352,08
		<u>386.752,80</u>

X—1904

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Desde el día 2 de Mayo próximo queda abierto al pago el cupón número 16 de obligaciones serie A y el cupón número 8 de obligaciones serie B, de esta Sociedad, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa de Madrid, todos los días laborables, de diez a una, y en la sucursal en Teruel del Banco de Aragón, a las horas de Caja que tiene establecidas.

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Director Gerente, Alfonso Torán.

X—1916

ENERGIAS HIDRAULICAS DE GALICIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, San Agustín, 2, para tratar de la reducción del capital social y, en su

caso, acordar la liquidación o disolución de la Sociedad.

Los señores accionistas podrán recoger las tarjetas de asistencia a esta Junta, presentando sus acciones o resguardos acreditativos de su posesión, en las oficinas de la Sociedad, antes de la fecha de la Junta.

Madrid, 28 de Abril de 1934.—El Consejero Secretario, Antonio Ferrer Jaén.

X—1901

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos declara abierto un concurso para la adquisición de 6.340.000 kilogramos de tabaco en rama de Kentucky oscuro, con arreglo a las condiciones siguientes:

A) Presentación de proposiciones.

1. Las propuestas relativas a la adquisición indicada deberán presentarse

en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (calle del Barquillo, número 5, Madrid), ya a propia mano en sus oficinas, ya en sobre certificado, dirigido al Director Gerente de la misma.

2. La presentación se hará en pliegos cerrados, firmados por los proponentes y en cuya cubierta se exprese que su contenido se refiere a proposiciones para este concurso.

3. De los pliegos que se presenten a propia mano en la Dirección de la Compañía, se librará recibo de su recepción a quienes verifiquen la entrega.

4. Para la presentación de proposiciones será requisito previo que el proponente deposite en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, como garantía prendaria, la cantidad de 100.000 pesetas efectivas, en metálico o valores del Estado, teniendo en cuenta, para los efectos de su valoración, la que tuvieren según el término medio de su cotización en el mes anterior.

Este depósito se devolverá a los proponentes a quienes no se adjudique el

suministro, tan pronto como la Compañía haya desestimado las respectivas ofertas. En cuanto al constituido por el proponente a quien se adjudique el suministro, continuará en poder de la Compañía en calidad de garantía prendaria hasta que el importe del tabaco admitido por la Compañía por cuenta del suministro llegue a la cuantía de 600.000 pesetas. Entonces se devolverá la expresada prenda de 100.000 pesetas, reteniéndose constantemente la Compañía hasta la terminación del contrato y como garantía prendaria del mismo, la mencionada cantidad de 600.000 pesetas, de suerte que si sobre ella se hubieran de hacer efectivas algunas responsabilidades, la Compañía Arrendataria de Tabacos retendrá del importe de cargamentos sucesivos las cantidades precisas para reponerla.

5. Las proposiciones deberán comprender la totalidad del suministro de 6.340.000 kilogramos de tabaco en rama de Kentucky obscuro, de la cosecha de 1933, distribuidos en la siguiente forma:

	Kgs.
Good Leaf	80.000
Medium Leaf	200.000
Common Leaf	200.000
Good Lugs	1.660.000
Medium Lugs	1.200.000
Common Lugs	3.000.000
TOTAL.....	6.340.000

Los tabacos correspondientes a los tres grados del Leaf, deberán estar curados al fuego, y el 80 por 100 de cada uno de los tres grados del Lugs, también habrán de estar curados al fuego, pudiendo ser de los curados al aire el 20 por 100 restante.

No se admitirán las propuestas en las que no se ofrezca el suministro total de los 6.340.000 kilogramos de tabaco de Kentucky en la forma expresada.

6. Con los pliegos presentados deberán adjuntarse los documentos en que se justifique suficientemente, a juicio de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que los proponentes son personas o entidades dedicadas al comercio de tabaco de Kentucky y los que, en su caso, acrediten a quienes en nombre de los proponentes y por encargo expreso de éstos o facultad de que los mismos les hayan investido, formulen proposiciones.

7. En las proposiciones se fijará el precio del tabaco puesto cif. en los puertos de Cádiz o Santander, en pesetas exclusivamente, por kilogramo neto que resulte al pesarse en los Depósitos de la Compañía en dichas poblaciones, y en el bien entendido de que si el impuesto de transportes establecido con carácter general, pero del que deben considerarse exentos los que verifica la Renta de Tabacos, se exigiera, sería, en tal caso, de cuenta de la misma.

8. Respecto a cada proposición deberá hallarse en la Dirección de la Compañía antes del 30 de Mayo una colección por triplicado de las muestras correspondientes a cada uno de los grados Leaf y a cada uno de los grados Lugs en cantidad de unos tres kilogramos por cada muestra, debiendo abstenerse los proponentes de enviar mayor número de muestras que el indicado. Estas muestras deben represen-

tar en cada uno de los tres grados de Leaf y de Lugs las calidades y condiciones mínimas del tabaco a que respectivamente se refieren. Deberán presentarse precintadas con un tarjetón sujeto al precinto por medio de una cinta o bramante, en forma que haga imposible, a menos de romperse la ligadura, la separación del tarjetón y la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase y el nombre del oferente.

9. Podrán presentarse las proposiciones desde el día de la fecha hasta el 30 de Mayo, a las trece y media; todo pliego que llegue a la Dirección después de transcurrido este plazo, se tendrá por no presentado.

B) Apertura de pliegos y contenido del contrato.

10. Los pliegos conteniendo las proposiciones se abrirán en la Dirección de la Compañía el día 2 de Junio, a las once horas, ante el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un Consejero, el Representante del Estado cerca de la misma o persona que para representarle autorice, y el Director Gerente de la Compañía o persona que para representarle designe, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o quienes los representen.

11. La Compañía, en cuanto sea posible, resolverá antes del 18 de Junio aceptando de las proposiciones presentadas la que juzgue conveniente, o desechándolas todas, y comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de cartas.

12. Será un motivo de preferencia en igualdad de condiciones el que los proponentes se obliguen a transportar el tabaco cif. Cádiz o Santander en barcos españoles.

13. Será condición del suministro que la Compañía, avisando al vendedor antes del día 1.º de Octubre, podrá aumentar hasta en un 25 por 100 todas o algunas de las cantidades que para cada una de las clases Good Leaf, Common Leaf, Medium Leaf, Good Lugs, Medium Lugs y Common Lugs se han consignado, y en tal caso el vendedor vendrá obligado a entregar a la Compañía Arrendataria de Tabacos los aumentos que se le piden dentro de dicho 25 por 100 en las mismas condiciones de precio y demás convenidas en cuanto al tabaco objeto del contrato que se celebre en virtud del concurso.

14. Los 6.340.000 kilogramos que forman este suministro deberán entregarse en España en cinco plazos, a saber:

- 1.300.000 kilogramos antes del 25 de Agosto.
- 1.250.000 kilogramos del 25 de Agosto al 25 de Septiembre.
- 1.300.000 kilogramos del 25 de Septiembre al 25 de Octubre.
- 1.250.000 kilogramos del 25 de Octubre al 25 de Noviembre.
- 1.240.000 kilogramos del 25 de Noviembre al 25 de Diciembre.

Cada cargamento contendrá de las seis clases que forman el suministro la cantidad que proporcionalmente le corresponda, debiendo consignarse al Depósito de Cádiz al primero y al tercer-

ro, y al de Santander el segundo, cuarto y quinto.

En los conocimientos de embarque de los cargamentos que vayan consignados a Cádiz, deberá establecerse la obligación de que la descarga se hará en el muelle de Puntales, sobre vagón.

15. A la llegada de cada cargamento será reconocido el tabaco por dos Peritos, uno designado por la Compañía Arrendataria de Tabacos y otro por la Representación del Estado cerca de la misma.

En el acto del reconocimiento, comprobarán los Peritos si el tabaco entregado conforma por clases y grados con las muestras presentadas por el contratista al formular su proposición, base del contrato, y las cuales, aceptadas por la Compañía, conservará ésta debidamente, como muestras-tipos al efecto que queda indicado. Los tabacos que no se ajusten a dichas muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos a puerto extranjero, no situado en el Mediterráneo ni en Portugal, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no se hubiera efectuado dicha reexportación, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización de los tabacos desechados, operación que podrá presenciar la persona que designe la casa suministradora.

16. En el reconocimiento se determinará además el peso neto del tabaco descontando del peso bruto que arroje el entregado, la tara media que resulte; peso neto con arreglo al cual se hará la liquidación correspondiente.

17. Si el tabaco entregado superara en cualquier concepto a las muestras, no por ello tendrá derecho el contratista a indemnización alguna o aumento en el precio convenido.

18. De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado; un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma, y el tercero se entregará al vendedor.

19. El vendedor o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir al reconocimiento y consignar, en su caso, en el acta las observaciones que estime procedentes.

20. La Compañía Arrendataria de Tabacos con la Representación del Estado cerca de la misma, determinará, en vista de dichas observaciones, si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por Peritos distintos de los primeros, designados asimismo uno por la Compañía, y otro por la Representación del Estado. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerden la Compañía y la Representación del Estado cerca de la misma, los Peritos que realizaron el primero.

21. En vista del resultado del primer reconocimiento, y de uno y otro cuando se practiquen dos, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución que estime procedente acerca de la admisión y pago del tabaco entregado.

22. Las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor, que con-

sistiran, por lo que hace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mismo, a los precios convenidos, se harán efectivas sobre la fianza de 500.000 pesetas de que queda hecho mérito, la cual se mantendrá constantemente en dicha cantidad mediante las retenciones del pago de las primeras entregas de tabaco suficientes para cubrir la expresada cantidad.

23. Terminado el suministro, en el cual se admitirá una tolerancia de un 5 por 100 en más o en menos sobre los 6.340.000 kilogramos proporcionalmente a las cantidades contratadas para cada grado, se entregará al vendedor la garantía expresada o lo que de ella reste después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

24. El pago del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se hará por la misma, previa liquidación, mediante factura expedida por el Depósito receptor y en la forma que se convenga con el vendedor.

25. Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido, serán sometidas a la competencia de los Tribunales de Madrid.

Madrid, 27 Abril de 1934.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—1911

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos declara abierto un Concurso para la adquisición de 3.720.000 kilogramos de tabaco en rama cosechado en Cuba en 1933, con arreglo a las condiciones siguientes:

a). Presentación de proposiciones.

1. Las propuestas relativas a la adquisición indicada deberán presentarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, número 5, Madrid), ya a propia mano en sus oficinas, ya en sobre certificado dirigido al Director Gerente de la misma.

2. La presentación se hará en pliegos cerrados, firmados por los proponentes y en cuya cubierta se exprese que su contenido se refiere a proposiciones para este concurso.

3. De los pliegos que se presenten en la Dirección de la Compañía se librará recibo de su recepción a quienes verifiquen la entrega.

4. Para la presentación de proposiciones será requisito previo que el proponente deposite en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, como garantía prendaria, la cantidad de 200.000 pesetas efectivas, en metálico o en valores del Estado, teniendo en cuenta, para los efectos de su valoración, la que tuvieren según el término medio de su cotización en el mes anterior. Esta garantía se devolverá a los proponentes a quienes no se adjudique el suministro, tan pronto como la Compañía haya desestimado las respectivas ofertas. En cuanto a la constituida por el proponente a quien se adjudique el suministro, continuará en poder de la Compañía en calidad de garantía prendaria hasta que el importe del tabaco ad-

mitido por la Compañía por cuenta del suministro llegue a la cuantía de 400.000 pesetas. Entonces se devolverá la expresada prenda de 200.000 pesetas, reteniendo constantemente la Compañía hasta la terminación del contrato y como garantía prendaria del mismo la mencionada cantidad de 400.000 pesetas, de suerte que si sobre ella hubieran de hacerse efectivas algunas responsabilidades, la Compañía Arrendataria de Tabacos retendrá del importe de cargamentos sucesivos las cantidades precisas para reponerla.

5. Las proposiciones deberán comprender la totalidad del suministro de 3.720.000 kilogramos de tabaco en rama cosechado en Cuba en 1933 de las clases y en las condiciones que a continuación se indican:

	Kilogramos
Tabacos de Vuelta Abajo para picados	620.000
Tabacos de Remedios y de Yara para picados	3.100.000
Total	3.720.000

Las clases de Vuelta Abajo para picados que se ofrezcan podrán ser de las conocidas por la Compañía Arrendataria con la denominación de puntilla, capadura especial principal y cola de calidad.

Las de Remedios y Yara, también para picados, podrán ser de las que se distinguen con los nombres de capaduras, volados y botes, en cuanto al Remedios, y con la marca de una raya, por lo que hace al Yara.

No se admitirán las propuestas en las que no se ofrezca el suministro total de los 3.720.000 kilogramos de tabaco en la forma expresada.

6. Las proposiciones, por el total siempre de 620.000 kilogramos de Vuelta Abajo y 3.100.000 kilogramos de tabacos de Remedios y de Yara, podrán comprender todas las clases mencionadas para cada uno de los grupos o solamente algunas de ellas.

7. Con los pliegos presentados deberán adjuntarse los documentos en que se justifique suficientemente, a juicio de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que los proponentes son personas o entidades, dedicadas al comercio de tabaco de Cuba, y los que, en su caso, acrediten a quienes en nombre de los proponentes y por encargo expreso de éstos o facultad de que los mismos les hayan investido, formulen proposiciones.

8. En las proposiciones se fijarán los precios del tabaco cif. en los puertos de Cádiz (muelle de Puntales) o Santander, en pesetas exclusivamente por kilogramo neto que resulte al pesarse en los Depósitos de la Compañía en dichas poblaciones, determinándose un solo precio para cada kilogramo de los 620.000 de Vuelta Abajo y otro, sólo también, para cada uno de los 3.100.000 kilogramos de Remedios y Yara.

Si el impuesto de transportes establecido con carácter general, pero del que deben considerarse exentas los que verifica la Renta de Tabacos, se exigiera, sería en tal caso de cuenta de la misma.

9. Respecto a cada proposición deberán hallarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, antes del día 4 de Junio próximo inclusive, una colección por triplicado de las muestras correspondientes a cada una de las clases que se ofrezcan, en cantidad de unos dos kilogramos por clase. Las muestras de cada clase deberán presentarse precintadas, con un tarjetón sujeto por medio de una cinta o bramante en forma que haga imposible, a menos de romperse la ligadura, la separación del tarjetón y la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase a que corresponde cada muestra y el nombre del oferente.

10. Podrán presentarse las proposiciones desde el día de la fecha hasta el 4 de Junio próximo inclusive, a las trece y media; todo pliego que llegue a poder de la Dirección, después de transcurrido este plazo, se tendrá por no presentado.

B). Apertura de pliegos y contenido del contrato.

11. Los pliegos conteniendo las proposiciones se abrirán en la Dirección de la Compañía el día 6 de Junio, a las once horas, ante el Presidente del Consejo de Administración de la misma o un Consejero, el Director de la Compañía o persona que para representarle designe y el Representante del Estado cerca de ella, o persona que para sustituirle autorice, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o quienes los representen.

12. La Compañía, en cuanto sea posible, resolverá antes del 25 de Junio aceptando, de las proposiciones presentadas, la que juzgue conveniente, o desechándolas todas, y comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de cartas.

13. Sin perjuicio de la facultad que se reserva la Compañía Arrendataria de Tabacos de adjudicar libremente el suministro según lo que, de acuerdo con el señor Representante del Estado cerca de ella, estime convenir a los intereses de la Renta de Tabacos de España, y aun de rechazar todas las proposiciones que puedan formularse, se tendrá más en cuenta, en el estudio y apreciación de éstas, la mayor economía que resulte en el precio pedido por kilogramo dentro de cada uno de los grupos (1.º Vuelta Abajo, y 2.º Remedios y Yara) que se dejan expresados, que las proporciones de las respectivas clases que se ofrezcan.

Será condición del suministro que la Compañía avisando al vendedor antes del 1.º de Septiembre, podrá aumentar hasta un 25 por 100 de las cantidades que para uno de los grupos a) de Vuelta Abajo y b) de Remedios y Yara se han consignado, y en tal caso el vendedor vendrá obligado a entregar a la Compañía Arrendataria de Tabacos el aumento que se le pida dentro de dicho máximo de 25 por 100 respecto a cada uno de esos grupos, en las mismas condiciones de precio y

demás convenidas en cuanto al tabaco objeto del contrato que se celebre por virtud del concurso, y por tanto, en las mismas proporciones con relación a cada una de las clases que se haya comprometido a entregar.

14. La totalidad del suministro deberá quedar entregada en España antes del 1.º de Noviembre próximo.

Los 620.000 kilogramos que forman el grupo de tabacos de Vuelta Abajo y los 3.100.000 kilogramos que componen el correspondiente a los de Remedios y Yara, se entregarán, por mitad, en los Depósitos de Cádiz y Santander.

En los reconocimientos de embarque de los cargamentos que vayan consignados a Cádiz deberá establecerse la obligación de que la descarga se hará precisamente en el muelle de Puertales, sobre vagón.

Podrá, por excepción, designar la Compañía otros puertos, pero avisando al vendedor con la anticipación necesaria para que éste prepare el respectivo cargamento.

15. En condiciones análogas será un motivo de preferencia a) que los proponentes se obliguen a realizar por su cuenta, bajo la dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en forma adecuada, todas las operaciones de descarga y las necesarias para el debido reconocimiento del tabaco en el puerto de destino, así como las de recomposición de los bultos y apilado de los mismos en los almacenes de la Compañía en dicho puerto; b) que se obligue a transportar el tabaco en barcos españoles.

16. Si el proponente a quien se hiciera la adjudicación del suministro no entregara antes del día 15 de Agosto próximo tabaco por valor de 400.000 pesetas, por lo menos, podrá la Compañía rescindir el contrato, perdiendo aquél el depósito susodicho de 200.000 pesetas, las cuales quedarán en propiedad de la Renta.

17. A la llegada de cada cargamento será reconocido el tabaco por dos peritos, uno designado por la Compañía Arrendataria de Tabacos y otro por la Representación del Estado cerca de la misma.

En el acto del reconocimiento comprobarán los peritos si el tabaco entregado conforma por clases con las muestras presentadas por el contratista al formular su proposición. Base del contrato y las cuales, aceptadas por la Compañía, conservará ésta debidamente como muestra-tipo; si efectivamente queda indicado.

Los tabacos que no se ajusten a dichas muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos a puerto extranjero no situado en el Mediterráneo ni en Portugal, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no se hubiera efectuado dicha reexportación, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización de los tabacos desechados, operación que podrá presenciar la persona que designe la casa suministradora.

18. En el reconocimiento se determinará, además, el peso neto del tabaco, descontando del peso bruto que arroje el entregado, la tara media que resulte; peso neto con arreglo al cual se hará la liquidación correspondiente.

19. Si el tabaco entregado superara en cualquier concepto a las muestras, no por ello tendrá derecho el contratista a indemnización alguna o aumento en el precio convenido.

20. En cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado; un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma y el tercero se entregará al vendedor.

21. El vendedor o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir al reconocimiento y consignar, en su caso, en el acta, las observaciones que estime procedentes.

22. La Compañía Arrendataria de Tabacos con la Representación del Estado cerca de la misma, determinará, en vista de dichas observaciones, si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por peritos distintos de los primeros, designados, asimismo, uno por la Compañía y otro por la Representación del Estado. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerden la Compañía y la Representación del Estado cerca de la misma, los peritos que realizaron el primero.

23. En vista del resultado del primer reconocimiento y de uno y otro cuando se practiquen los dos, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución que estime procedente acerca de la admisión y pago del tabaco entregado.

24. Las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor y que consistirán, por lo que hace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mismo, a los precios convenidos, se harán efectivas sobre la fianza prendaria de 400.000 pesetas, y si ésta no alcanzara a cubrir las, sobre cualquier otros bienes del vendedor.

25. Como margen de tolerancia se admitirá un 5 por 100 en más o en menos en la entrega de las cantidades de cada uno de los dos grupos de tabacos de Vuelta Abajo y de Remedios y Yara, dentro, aproximadamente de las mismas proporciones con relación a cada una de las clases que el vendedor se haya comprometido a suministrar.

26. Terminado el suministro, se entregará al vendedor la garantía prendaria expresada, o lo que de ella reste, después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

27. El pago del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se hará por la misma, previa liquidación, mediante factura expedida por el Depósito receptor y en la forma que se convenga con el vendedor.

28. Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido serán sometidas a la competencia de los Tribunales de Madrid.

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Director gerente, Luis de Albacete.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Bautista Navarro, contra doña Rosa Farré Pons, como heredera universal de su marido D. José Pons y Pastó, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo con la escritura de deudor por las partes 70.000 pesetas, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Una casa, o sea edificio y solar en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, fuera de la puerta llamada de D. Carlos y calle de Almacenes, denominada hoy de Pirineos, en la que tiene el número 15 correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, que se compone de planta baja y un piso, y hoy consta de planta baja y cuatro pisos dobles, faltando cuando se otorgó la escritura que motiva el juicio la parte interior de los mismos; pero estando actualmente completamente terminada, ocupa una porción de terreno o solar de la medida, ciento diez y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochenta y dos palmos ochenta y un centímetros de palmo cuadrado, y linda: al frente o Sur, con dicha calle de Almacenes, llamada ahora de Pirineos; por la izquierda, entrando, Ofite, con finca de los hermanos Manf. & Angel, José y Baltasar Baixeras y Roig, o sus sucesores; por la derecha, Este, con Jaime Bofill y Garriga, y por el fondo, Norte, con la Sociedad de los Almacenes. Inscrita en el libro 179 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, folios 183 y 189 vueltos, finca número 4.407, inscripciones novena y oncenava, respectivamente.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación

de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedaría, en su caso, como parte del precio del remate, y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma y el total precio del remate, y que los gastos de otorgación de escritura, en su caso, los de impuestos de Derechos reales y de plus valía y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, José Molina.

X—1899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En la sección quinta de los autos de juicio universal de quiebra de D. Juan Bautista Nadal, de ignorado paradero, que instó el acreedor D. César Dubler, constan preferidas las siguientes resoluciones:

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela, Barcelona, 15 de Febrero de 1934.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos que con el mismo se devuelven, por evacuado por el señor Fiscal el traslado conferido, y entréguense tales autos al quebrado, a los fines y por el término del artículo 1.383 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.”

El no haber podido llevar a cabo la entrega de autos ordenada por ignorarse el paradero del quebrado Juan Bautista Nadal, motivó se dictara la siguiente resolución:

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela, Barcelona, 2 de Abril de 1934.

Dada cuenta, y librese un edicto que se fija en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inscribe en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, por el que se notifique al quebrado D. Juan Bautista Nadal la providencia de quince de Febrero último, y se le signifique quedan a su disposición los autos en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.”

Barcelona, 2 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

X—1898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Pedro, D. Alberto y don Fernando Fontana y Almeda, representados por el Procurador D. Manuel de Balanzó contra D. Vicente Pardo y Bayo, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración a finca siguiente

hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento:

Una radicada en esta ciudad, barriada de Gracia, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, calle de la Salud, en la que está señalada con el número 95, integrada de una casa que consta de sótanos, hajos y dos pisos, y jardín, en el que existe un garaje, de superficie en junto doce mil novecientos o palmos dos centésimas, o sean cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado tres mil ciento cuarenta y nueve palmos setenta centésimas, equivalentes a ciento diez y nueve metros cuadrados; lindante, también en junto, por delante, Este, en una línea de trece metros veinte centímetros, con la calle de la Salud; por la izquierda, entrando, Sur, en una línea de treinta y seis metros diez centímetros y por la derecha, Norte, en una línea de treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con los solares números 3 bis y 5 de la mayor finca de que procede, y por el fondo, Oeste, en una línea de doce metros cinco centímetros, con una calle en proyecto. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al tomo 1.275 del Archivo, libro 434 de la sección primera o de Gracia, folio 209 vuelto, finca núm. 8.356, inscripción cuarta.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Ferrn Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán devolverse dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de Abril de 1934.—El Secretario, José G. Costa.

X—1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia en providencia de diez y nueve del actual, dictada en la sección cuarta de los autos de quiebra de la Sociedad Vidal y Domenech y sus socios colectivos, del comercio de Alcoy, por el presente se hace notorio que se ha fijado el término de cuarenta días, que finirá por todo el ocho de Junio próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos D. Francisco Coscollá Botella, D. Juan Busquets Riba y D. Enrique Ruiz Alvarez, de esta vecindad, habitantes, respectivamente, en calle Aragón, 88, segundo, Finlandia, 16, primero y Marina, 240, segundo, quinta, haciéndose asimismo notorio que se ha señalado el día veintinueve de Junio próximo y hora de las diez y seis, para la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en el local del Tribunal industrial, situado en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, para cuya Junta se convoca a los acreedores que hayan presentado sus títulos a los síndicos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 24 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual dictada en los autos de suspensión de pagos de doña Esperanza Pinós Fillat, que se dedica al comercio de venta de géneros de punto y mercería en general y a la confección de camisería en la tienda, sita en la calle de Urgel, número 59, de esta ciudad, iniciados tales autos con escrito de nueve de los corrientes, turnado al siguiente día, por el presente se hace público que en dicha providencia de doce del actual, se acordó tener por solicitada por la doña Esperanza Pinós Fillat, la declaración del estado de suspensión de pagos, y que a los efectos legales se entienda hecha tal solicitud, en el día anterior once, nombrándose como interventor único al acreedor D. Ignacio Vilá Guilà, vecino de Hospitalet de Llobregat, que habita en la Carretera de Col Blanch, 43, primero, primera, y reside en Barcelona, calle de Valldoñocella, 50, entresuelo, segunda.

Barcelona, 17 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD

Don Emilio Gomez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en ejecutivo que instó el Banco de España, contra la entidad Pérez y C.ª, de Daroca, se saca a subas-

ta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la instalación harinera marca Bühler, para molinar 10.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas, cuya sección de limpia y molturación se describen en el número 55 "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 24 de Febrero último.

Valorada en 108.594 pesetas y los cilindros, recambio, balanza, camastrón, cetera, tasados en 5.450 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día doce de Mayo próximo, a las once; para tomar parte habrá que depositar el 10 por 100 del avalúo; la maquinaria hallase instalada en Daroca, siendo depositario D. Vicente Pérez.

Dado en Calatayud a 24 de Abril de 1934.—Ante mí, Justo López.—El Juez, Emilio Gomea Moreno.

X—1907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Inigo Marín y doña Isabel Felip Guerrero, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Baza el día 24 de Mayo próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera. En Baza (Granada). Redonda o extensión de terreno de olivar viña, conocida por Viñas Viejas, en los pagos Ecaime y Tortán, en la que arraigan novecientos veintisiete olivos en producción y doce mil setenta y un pies viñas aproximadamente, riego del día sábado, de la acequia del Tortán, pago del mismo nombre, compuesta de diez y nueve fanegas, tres celemines y un cuartillo, equivalentes a tres hectáreas, veintiocho áreas cincuenta centiáreas. La constituyen ocho hazas o trancas y la atraviesan dos veredas de Poniente a Levante y de Sur a Norte; lindando toda la redonda: por Levante, al Brazal de su riego, doña Elisa del Carpio, Baltasar Blas Pérez y una vereda; Poniente, propiedad de D. Manuel Mancebo Martínez y herederos de D. Juan Domenech Trujillos, quienes también linda por el Norte, a más de los herederos de Juan Santa Olalla, y Sur, carretera de la Sociedad General Azucarera y tierras de doña Elisa del Carpio. Esta finca sale a subasta por el tipo de trece mil quinientas pesetas.

Segunda. Redonda o extensión de terreno con riego de las aguas del Inchar y Llanos de Valencia, poblada en su totalidad de olivos y de algunos almendros, con mil quinientos cinco olivos; su cabida diez y seis fanegas, equivalentes a seis hectáreas cincuenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas. En cuya redonda existe un nacimiento de agua en la actualidad muy escaso por falta de limpieza en su mina, con una balsa que recoge las aguas procedentes del nacimiento expresado y otra gran alberca donde también se

depositan aguas para el riego. Linda toda la redonda: por Levante, terreno de la fábrica de aceite propiedad de los relacionantes, interpuesto un brazal y una vereda; Poniente, D. José Benítez Planes y herederos de D. Juan Arias; Norte, dichos herederos y los de D. Francisco Bocanegra, y Sur, don José Benítez Blanes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—1902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en expediente que insta D. Manuel Hermida Fouce, sobre declaración de herederos de su hermano D. Juan Antonio Hermida Fouce, se anuncia la muerte sin testar de este señor que falleció en esta capital el 10 de Febrero último, en estado de viudo de doña Antonia Gómez de Segura, natural de Madrid e hijo de Tomás y Josefa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el D. Manuel Hermida Fouce, doña Epifania Maria, conocida por Maria y D. Tomás Hermida y Fouce, hermanos de doble vínculo de dicho causante, que son los que reclaman la herencia, para que comparezcan en el Juzgado expresado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido la presente que firmo en Madrid a 20 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe Arin.

X—1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don José Morejón Castro, Juez de

primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en los autos promovidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Trujillo Martín, con la dirección del Letrado D. Francisco García Almendro y en representación del Banco Español de Crédito, contra D. Domingo Izurrategui y otros, en reclamación de 242.446 pesetas 43 céntimos de principal e intereses, he acordado en resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta, en la forma y por los precios que más adelante se indican, las fincas siguientes:

Separadamente.

Primera.—Una casa situada en Jaén, en las afueras de la Puerta de Barrera, número 9 en la actualidad, a la izquierda, saliendo por la carretera de Bailén a Málaga, kilómetro 335; linda: por derecha, con casa de D. Sebastián Pérez; izquierda, con otra de Antonio Jódar, y espalda, con huerta de herederos de D. Rafael Sagristá.

Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Segunda.—Otra casa situada en Málaga, número 19, segundo moderno de la calle de Carboneros, con salida por el fondo a la de Mundanas; linda: por derecha e izquierda, respectivamente, con los números 19 y 21 de dicha calle.

Tipo de subasta, 14.960 pesetas.

Tercera.—Una suerte de tierra, primera de las dos en que fué dividida la hacienda de los Ruices, partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, de 12 fanegas; linda: por Norte y Este, con herederos de don Miguel Cano; por Sur, con Cañaveral de los Frailes, y Oeste, con tierras de Francisco Sánchez.

Tipo de subasta, 55.352 pesetas.

Cuarta.—Un inmueble constituido por la agrupación de tres trozos de terreno procedentes de la hacienda de Campo, llamada antes Cortijo de Mismiliana, hoy Santa Mariana, término de Málaga, mejor dicho, de Benagalbón, partido de Mismiliana; ocupa una superficie de 4.770 metros cuadrados; hace fachada al Sur, a la carretera de Málaga a Almería; linda: por Norte, con la hacienda de Santa Mariana; por Este, con carril servidumbre, y Oeste, con terrenos de José Fernández.

Tipo de subasta, 78.000 pesetas.

En un solo grupo.

Las casas números 31 y 33 moderno de la calle del Doctor Dávila de la ciudad de Málaga; la primera de la manzana 211, que linda: por la derecha, con la calle Nobleja; por la izquierda, la número 33, y la otra de la manzana 34, lindera, por derecha e izquierda, con las casas 31 y 35, y ambas, por espalda, con almacenes de la calle de Salitre.

Un edificio destinado a almacenes en la calle Salitre, de Málaga, hoy de Muñoz Herrera, número 10 moderno; que linda: por derecha, saliendo, número 12; izquierda, calle Noblejas; por el fondo, con las dos casas anteriores, y por último, un metro cúbico diario

de aguas de Torremolinos, que procede de los 3.330 de la antigua concesión de perpetuo dominio, número 2.678.

Tipo de subasta del grupo, 133.714 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día seis de Junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de indicados precios.

No se admitirá postura que no cubra tales avalúos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

No existen más títulos que el de la hipoteca en favor del Banco actor.

Y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de dicho Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, José Morejón Castro.
X—1915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia dictada hoy en el procedimiento hipotecario que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se sigue a instancia de la entidad mercantil denominada en Londres, G. Costa y Compañía, contra D. Eduardo Reginaldo Thornton Gearing y la entidad Thornton y Compañía en reclamación de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, se saca a pública subasta la finca que al final se describe, perteneciente a la referida razón social; señalando para dar principio al remate el día 30 de Mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de hipoteca.

Se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente a la última inscripción de dominio y cargas a que se haya afectado la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si no obstante no aparecen del Registro existentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los postores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Finca. Una casa sita en la calle del Altillo, de la villa de Alhaurín el Grande, distinguida con el número 1 moderno (no consta el antiguo, si lo tuvo, ni el de la manzana), compuesta de planta baja con ocho habitaciones, cochera, dos cocinas, un patio interior con cuadra, varias oficinas, lagar de pisar y bodega con más de noventa tinajas de gran tamaño, y de piso alto con dieciocho habitaciones, dos cámaras, granero y torre; lindera: por su derecha, saliendo, con la plaza; por su izquierda, con las casas números 2 y 4 de la calle de Puerta Villa, y la número 3 de las del Altillo, y por su fondo o espalda con las números 2, 4 y 8 de la de San Sebastián, y comprensiva de una extensión superficial aproximada de mil trescientos cuarenta metros diez y ocho decímetros cuadrados.

Dado en Málaga a 23 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique Baena.—El Juez, Jaime Núñez.
X—1905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Bernardo Sorondo, contra la herencia yacente de D. Silvestre Muñagorri, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y en dos lotes, los bienes siguientes:

Primer lote.

Mitad indivisa del vapor de pesca "San Francisco", de Fuenterrabía, con todos sus enseres, pertrechos y demás utensilios de pesca, tasado en doce mil quinientas pesetas.

Segundo lote.

A) La mitad indivisa de la casa sita en el barrio de la Marina, de la ciudad de Fuenterrabía, compuesta de planta baja y cuatro pisos habitables; ocupa de extensión superficial ciento sesenta y tres metros cuadrados, y linda: por frente, con la playa; por espalda, con la calle Zuloaga; por la derecha, con otra casa propiedad de don Silvestre Muñagorri y D. Bernardo Sorondo, y por izquierda, con una parcela de ciento sesenta y seis metros cuadrados, propiedad exclusivamente

de D. Silvestre Muñagorri, tasada en cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

B) La mitad indivisa de la casa sita en el barrio de la Marina, de la ciudad de Fuenterrabía, compuesta de planta baja y cuatro pisos habitables; ocupa de extensión superficial ciento sesenta y tres metros cuadrados, y linda: por frente, con la playa; por espalda, con la calle de Zuloaga; por derecha, con terreno o sea la finca de D. Bernardo Sorondo, de ciento sesenta y tres metros cuadrados, y por izquierda, con otra casa propiedad de D. Silvestre Muñagorri y de dicho señor Sorondo. Valor de esta mitad, cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

C) Solares que constituyen una sola finca urbana, situados en la calle de San Pedro, del barrio de la Marina, de la ciudad de Fuenterrabía. Tienen de cabida, con exclusión de dos callejuelas que existen en los dos extremos y otros dos en la línea recta, seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y lindan: por Norte e izquierda, entrando, con la callejuela y casa de D. Martín Aseguiñaza; por Sur o derecha, también con la callejuela y huerta de los herederos de D. Juan León Elola; por Oriente o espalda, con el Arenal, y por Poniente o frente, con una calle. Después de haberse segregado de esta finca dos parcelas, una de ciento sesenta y tres metros y otra de trescientos veintiséis, queda deducida actualmente su superficie a ciento sesenta y tres metros cuadrados. Tasados en ocho mil trescientas pesetas.

D) Tres cuartas partes indivisas del dominio sobre los edificios provisionales construídos, ocupando parte del terreno solar antes descrito, no inscritos en el Registro de la Propiedad, tasados en cuatro mil doscientas cinco pesetas y ochenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a cada lote y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y con la prevención, además, que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles, que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a 24 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S. M., José María Paternina.—El Juez, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil.
X—1906

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 8 al 9 de los corrientes se perpetró un robo en la Casa del Pueblo de la villa de Barcarrota, violentando el autor o autores, para penetrar en la misma, por medio de una palanqueta, la cerradura de la puerta principal, así como la de otra puerta de una alacena y los cajones de la mesa de despacho, y llevándose 30 centimos en calderilla, único dinero que existía en dicho Centro.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 85 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de lo sustraído y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—5855

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 7 al 8 de los corrientes, intentaron violentar una de las puertas del establecimiento de tejidos del vecino de Barcarrota José Barriga Domínguez, varios individuos de dicha villa, no pudiéndolo conseguir por haberse apercebido de ello José Fernández Domínguez, que vive frente a dicho establecimiento, el que dió la voz de alarma, dándose a la huida los autores.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 85 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de los autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—5856

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el día 31 de Marzo último, desapareció de la céntrica de Vilvis, término municipal de Garcirrey, la caballería que al final se recogerá, propia de D. Juan Agustín Pérez Rodríguez, vecino de San Muñoz; y en el sumario que con tal motivo se instruye, se ha acordado interesar de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de expresado semoviente y a

su ocupación, si fuere habido, y conducción a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, de 1,22 metros de alzada, raza española, pelo rucio, bociblanca y braquilabrada, asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Ledesma a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—5859

LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 43 de 1934, por daños y lesiones, por la presente, se cita y llama al lesionado Eliseo Fernández Parada, de veintiséis años, soltero, labrador, que dijo ser vecino de Sarría y en ignorado paradero, para que en término de seis días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser sometido a asistencia facultativa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 11 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—5860

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita causa criminal de oficio con el número 61 del año actual, sobre muerte por atropello de automóvil, de Salvador Cárcelos Marín, ocurrida la noche del 8 del mes actual, en el kilómetro 259 de la carretera de Motril a Murcia, próximo al puerto de Lumbreras, de este término municipal; habiéndose acordado hacer el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto José y Francisco Cárcelos Tóñez, que se encuentran en Francia en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Lorca a 10 de Abril de 1934. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, P. H., Mariano García.

JO—5862

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el día 9 de Febrero pasado de una mina conocida por "Las Morenas", del término de Azuaga, perteneciente a Fernando Expósito Galla, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado

en el sumario que con el número 48 de 1933 instruyo por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Un burro capón, cerrado, capa castaña oscura, bociblanco, herrado de las manos muy reciente y teniendo en el hocico donde capieza lo blanco simulando como una palmita ramalazos negros.

Llerena a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—5863

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Grande Rodríguez, natural de Ecija, sin que consten más detalles que el último domicilio que lo tuvo en la calle de Monteleón, número 7, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sala en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en virtud del auto de 28 de Marzo último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de Madrid.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—5868

MATARO

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 55 de 1932, sobre estafa, contra Juan Gumá Ramón, Jaime Tort Sicart y Juan Jordán, del que se ignora su apellido materno, se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que por auto de esta fecha dictado en el expresado sumario, ha sido dejado sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de fecha 31 de Mayo de 1932, por el que se decretó el procesamiento y prisión de los mismos, y en su virtud, se dejan sin efecto las órdenes que para la busca y captura de aquellos procesados, fueron cursadas e insertas en la "Gaceta de Madrid" de 8 de Junio y 8 de Julio de 1932, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 9 y 30 de Junio de 1932.

Dado en Mataró a 13 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Fernández.

JO—5873

MEDINACELI

En méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de

(Continúa en la página 656.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.355	203	1.534	84	1	31	35
Alava	2	16	18	19	2	1	1
Albacete	169	35	115	21	3	1	1
Alicante	20	23	314	31	1	1	1
Almería	291	5	32	1	1	1	1
Ávila	27	90	1.108	135	11	1	1
Bacajoz	1.018	76	674	55	11	1	1
Barcelona	598	21	59	15	1	1	1
Burgos	38	27	612	42	1	1	1
Cáceres	615	2	100	8	3	1	1
Cádiz	98	3	9	2	1	1	1
Castellón	6	5	234	20	1	1	1
Ciudad Real	249	11	48	27	3	1	1
Córdoba	467	77	731	16	1	1	1
Coruña	653	22	40	6	1	1	1
Cuenca	18	3	46	5	1	1	1
Gerona	43	66	391	14	4	1	1
Granada	325	14	20	7	1	1	1
Guadalajara	9	1	13	4	1	1	1
Guipúzcoa	12	2	38	1	1	1	1
Huelva	36	6	18	3	1	1	1
Huesca	12	15	234	17	1	1	1
Jaén	279	35	224	51	1	1	1
León	189	3	50	14	1	1	1
Lérida	47	29	67	4	1	1	1
Logroño	47	13	75	14	1	1	1
Lugo	62	170	1.051	79	9	1	1
Madrid	881	36	183	43	1	1	1
Málaga	152	20	303	39	1	1	1
Murcia	283	6	6	1	1	1	1
Navarra	6	97	135	15	1	1	1
Orense	38	20	292	18	1	1	1
Oviedo	272	19	32	7	1	1	1
Palencia	15	39	192	47	1	1	1
Pontevedra	153	31	83	19	1	1	1
Salamanca	52	14	72	5	5	1	1
Santander	58	7	13	3	1	1	1
Segovia	6	36	360	33	2	1	1
Sevilla	324	7	28	7	1	1	1
Soria	21	28	74	6	1	1	1
Tarragona	45	7	49	20	1	1	1
Teruel	42	5	24	4	1	1	1
Toledo	19	36	493	53	1	1	1
Valencia	457	31	55	21	2	1	1
Valladolid	34	15	15	1	2	1	1
Vizcaya	15	6	14	6	1	1	1
Zamora	8	16	231	40	1	1	1
Zaragoza	215	14	14	2	1	1	1
Baleares	14	6	23	3	1	1	1
Canarias.—Tenerife	17	2	19	5	1	1	1
Canarias.—Las Palmas	17						
TOTALES	9.863	1.420	11.283	1.110	53	31	35

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1934.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
17	3	170	1.364	1.400	478	1.878	514	1.364
»	»	1	1	»	3	3	2	1
»	»	21	164	165	54	219	55	164
»	»	32	83	115	52	167	84	83
»	»	31	283	312	54	366	83	283
»	»	»	32	24	14	38	6	32
»	»	135	973	1.015	202	1.217	244	973
»	»	66	608	582	252	834	226	608
»	»	15	44	59	47	106	62	44
»	»	42	600	561	91	652	52	600
»	»	11	89	119	13	132	43	89
»	»	2	7	22	10	32	25	7
»	»	20	234	202	72	274	40	234
»	»	38	450	447	64	511	61	450
»	»	17	718	680	117	797	79	718
»	»	7	33	26	51	77	44	33
»	»	5	41	40	17	57	16	41
»	»	18	373	329	107	436	63	373
»	»	7	13	14	17	31	18	13
»	»	5	8	10	8	18	10	8
»	»	15	23	64	12	76	53	23
»	»	3	15	6	23	29	14	15
»	»	17	277	323	41	364	87	277
»	»	51	173	201	59	260	87	173
»	»	14	36	43	17	60	24	36
»	»	5	62	48	39	87	25	62
»	»	14	61	65	32	97	36	61
13	»	101	950	885	499	1.374	424	950
»	»	43	145	199	60	259	114	145
»	»	39	264	284	73	357	93	264
»	»	»	6	6	»	6	»	6
»	»	15	120	22	120	142	22	120
»	»	18	274	279	77	356	82	274
»	»	7	25	34	25	59	34	25
»	»	47	145	165	121	286	141	145
2	»	21	62	44	77	121	59	62
»	»	10	62	47	43	90	28	62
»	»	3	10	9	14	23	13	10
»	»	35	325	335	80	415	90	325
»	»	7	21	16	20	36	15	21
»	»	6	68	40	40	80	12	68
»	»	20	29	29	41	70	41	29
1	»	5	19	17	18	35	16	19
2	»	55	437	460	118	578	141	437
»	»	23	32	35	49	84	52	32
»	»	2	13	18	7	25	12	13
»	»	6	8	28	18	46	38	8
1	»	41	190	242	48	290	100	190
1	»	4	10	17	6	23	13	10
»	»	3	20	18	10	28	8	20
»	»	5	14	20	6	26	12	14
37	3	1.269	10.014	10.121	3.506	13.627	3.813	10.014

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CUERPO DE TELEGRAFOS

(Crea lo por ley de 22 de Abril de 1855).—Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.—Situación del personal en 1.º de Enero de 1934.

Director general de Telecomunicación: Ilmo. Sr. D. Ramón Miguel y Nieto.

(Continuación de la GACETA núm. 111.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1.197	D. Antonio Meseguer y Martínez.....	29	9	1904	30	5	1923	1	1	1933	
1.198	Antonio de Armas y Ghirlanda....	31	3	1897	30	5	1923	1	1	1933	
6.º	Cándido Laso y Escudero.....	1	12	1900	30	5	1923	1	1	1933	
1.199	Francisco Fernández y Agúndez...	20	7	1904	16	7	1923	1	1	1933	
1.200	Ricardo Castro y Enriquez.....	31	12	1902	16	7	1923	1	1	1933	
1.201	Alvaro del Coso y del Sur.....	19	2	1904	16	7	1923	1	1	1933	
1.202	Sinforiano Verdasco y Ruiz.....	27	1	1901	3	8	1923	1	1	1933	
1.203	Eduardo García y Bravo.....	25	5	1902	27	8	1923	1	1	1933	
1.204	Rufino Acebal y Benito.....	28	10	1904	27	8	1923	1	1	1933	
1.205	Máximo Iribarne y de Lamo.....	12	9	1899	27	8	1923	1	1	1933	
1.206	Pedro Melich y Ruil.....	20	9	1901	27	8	1923	1	1	1933	
8.º	Rafael Sánchez-Tembleque y Par- diñas.....	28	5	1898	27	8	1923	1	1	1933	
1.207	Pedro Hernández y Pérez.....	5	5	1904	27	8	1923	1	1	1933	
1.208	Faustino Fernández y Dura.....	11	2	1902	12	9	1923	1	1	1933	
8.º	José María Pérez y Marín.....	29	9	1894	12	9	1923	1	1	1933	
1.209	Antonio Álvarez y Miranda.....	13	6	1905	12	9	1923	1	1	1933	
1.210	Alfredo Pérez y Cano.....	15	4	1900	12	9	1923	1	1	1933	
1.211	Rafael Inglada y García-Serrano...	21	1	1904	12	9	1923	1	1	1933	
1.212	Vicente Castelañ y Bernardes.....	11	1	1904	12	9	1923	1	1	1933	
1.213	César Burgos y Sánchez.....	21	3	1898	30	9	1923	1	1	1933	
1.214	José Enrique Piñero y de la Cal..	25	2	1901	30	9	1923	1	1	1933	
1.215	Amadeo Santapán y Merenciano...	16	4	1896	30	9	1923	1	1	1933	
1.216	Ricardo Martínez y Romero.....	31	5	1899	30	9	1923	1	1	1933	
1.217	Manuel de la Torre y Fernández...	14	8	1900	30	9	1923	1	1	1933	
1.218	Jesús Bernal y Hernández.....	26	5	1902	30	9	1923	1	1	1933	
1.219	Manuel Montero y Solá.....	27	9	1899	30	9	1923	1	1	1933	
1.220	Juan Saiz y Asensio.....	11	12	1894	17	12	1923	1	1	1933	
1.221	Pedro Eugenio García-Gasco y Ce- lemín.....	31	1	1900	17	12	1923	1	1	1933	
1.222	Castor Martín y García.....	13	5	1904	17	12	1923	1	1	1933	
1.223	Jesús Pastor y Domínguez.....	8	4	1898	17	12	1923	1	1	1933	
1.224	Isidoro García y Reol.....	3	3	1900	17	12	1923	1	1	1933	
6.º	Enstaquío López-Patiño y Aldovera	29	12	1901	17	12	1923	1	1	1933	
1.225	Feupe Hernández y Herradón.....	26	5	1896	17	12	1923	1	1	1933	
1.226	Ignacio Mongelos y Osarte.....	1	2	1903	17	12	1923	1	1	1933	
1.227	Alberto Sánchez y Sánchez.....	21	9	1897	17	12	1923	1	1	1933	
1.228	Ramón Fernández-Rajal y Pueyo...	31	7	1905	17	12	1923	1	1	1933	
1.229	Arquimedes Isa y Uria.....	1	8	1903	17	12	1923	1	1	1933	
1.230	Epifanio Zúñiga y Sánchez.....	7	4	1902	17	12	1923	1	1	1933	
1.231	Antonio Castelló y Salas.....	26	9	1902	17	12	1923	1	1	1933	
1.232	Luis Juan Mateo Cuartero y Fer- nández-Manrique.....	24	6	1902	17	12	1923	1	1	1933	
1.233	Esteban Bragado y López.....	26	5	1902	17	12	1923	1	1	1933	
1.234	Lorenzo Astiaso y Basán.....	8	1	1902	17	12	1923	1	1	1933	
1.235	Máximo Torregrosa y Mirá.....	14	11	1898	17	12	1923	1	1	1933	
1.236	Santiago Romeo y Embid.....	5	1	1900	1	1	1923	1	1	1933	
1.237	José María Huguet y Usall.....	29	4	1901	1	1	1923	1	1	1933	
1.238	Bonifacio Quesada y Ruiz.....	14	4	1901	1	1	1923	1	1	1933	
1.239	Claudio Onsalo y Linares.....	21	12	1901	30	1	1924	1	1	1933	
1.240	Antonio Coca y Lara.....	14	7	1899	30	1	1924	1	1	1933	
1.241	Vicente Ribes y Alberó.....	28	1	1896	30	1	1924	1	1	1933	
1.242	Balbino Barrientos y del Valle.....	9	2	1900	30	1	1924	1	1	1933	
1.243	Rafael Vázquez y Márquez.....	27	10	1904	30	1	1924	1	1	1933	
1.244	Pedro Ledesma y Ledesma.....	28	8	1902	30	1	1924	1	1	1933	
1.245	Antonio Godoy y Carbajal.....	23	3	1894	30	1	1924	1	1	1933	
1.246	Luis Fabrat y Morales.....	29	5	1897	30	1	1924	1	1	1933	
1.247	Emilio Esteban y Ortiz.....	7	10	1900	25	2	1924	1	1	1933	
1.248	Luis Morales y Gil.....	22	7	1905	25	2	1924	1	1	1933	
1.249	Francisco Poveda y Quintana.....	8	4	1900	25	2	1924	1	1	1933	
1.250	Salvador Guillén y Pastor.....	18	3	1902	25	2	1924	1	1	1933	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
S.º	D. Joaquin López y Faci.....	4	9	1903	25	2	1924	1	1	1933	
1.251	Juan Ramírez y Sánchez.....	25	6	1901	10	3	1924	1	1	1933	
1.252	Eduardo Vila y Ricart.....	22	12	1901	10	3	1924	1	1	1933	
1.253	Alfredo Cubas y Talaberón.....	6	9	1904	10	3	1924	1	1	1933	
S.º	Tomás Sáez y Ocaña.....	25	11	1902	10	3	1924	1	1	1933	
1.254	Joaquín Martínez y Fraile.....	7	8	1905	26	3	1924	1	1	1933	
S.º	Miguel Rodríguez y Bautista.....	21	10	1901	26	3	1924	1	1	1933	
1.255	Nicolás Odériz y Aldave.....	6	12	1897	16	4	1924	1	1	1933	
1.256	Andrés Platas y Schmidt.....	20	5	1901	10	3	1924	1	1	1933	
S.º	Luis Moreno y Mazeres.....	9	6	1904	16	4	1924	1	1	1933	
1.257	Juan Valero y Campomates.....	22	8	1901	14	5	1924	1	1	1933	
1.258	Esteban Yusta y Matas.....	21	11	1901	14	5	1924	1	1	1933	
1.259	Emilio Lafuente y Hernández.....	22	5	1902	14	5	1924	1	1	1933	
1.260	José Fernández y Beltrán.....	17	1	1904	10	3	1924	1	1	1933	
1.261	Plácido Parrales y Sánchez.....	6	10	1902	14	5	1924	1	1	1933	
1.262	Manuel Mendizábal y López.....	25	9	1903	14	5	1924	1	1	1933	
1.263	José María Granda y Zubeldia.....	3	5	1905	14	5	1924	1	1	1933	
1.264	Gustavo López y Sáenz.....	20	1	1905	14	5	1924	1	1	1933	
1.265	Sabás Francisco García y Cano.....	9	10	1902	14	5	1924	1	1	1933	
1.265	Antonio Guazo y Martínez.....	23	9	1900	30	5	1924	1	1	1933	
S.º	José Vázquez y Fernández.....	21	5	1898	30	5	1924	1	1	1933	
S.º	Luis Ramos y Navarro.....	20	6	1898	30	5	1924	1	1	1933	
S.º	Fidel de Iturrigarria y de Iturrigarria.....	3	8	1897	30	5	1924	1	1	1933	
S.º	Timoteo San Millán y Martín.....	26	12	1897	30	5	1924	1	1	1933	
S.º	Agustín Pérez y Bermejo.....	6	2	1903	30	5	1924	1	1	1933	
1.267	Luis Solache y Santa María.....	17	12	1899	30	5	1924	1	1	1933	
1.268	Santiago Labrador y Martín.....	11	8	1903	16	6	1924	1	1	1933	
1.269	Narciso Casas y Reyes.....	15	2	1897	16	6	1924	1	1	1933	
1.270	Benito Jesús Calleja y Marcilla.....	12	1	1903	16	6	1924	1	1	1933	
1.271	José María Garzón y Moreno.....	20	1	1902	16	6	1924	1	1	1933	
S.º	Rafael Olafia y Calleja.....	24	10	1906	16	6	1924	1	1	1933	
1.272	Miguel Martínez y Hernández.....	20	5	1899	16	6	1924	1	1	1933	
1.273	Mateo Amer y Vadell.....	19	8	1905	16	6	1924	1	1	1933	
1.274	Angel Inocente Fernández y Alvarez.....	1	10	1897	23	6	1924	1	1	1933	
1.275	Vicente Jordán y Carieño.....	3	7	1901	23	6	1924	1	1	1933	
1.276	Francisco Pollos y Gómez.....	5	4	1902	23	6	1924	1	1	1933	
S.º	Agustín Alarcón y Galán.....	28	8	1902	23	6	1924	1	1	1933	
1.277	Diego Serrano y Casas.....	17	3	1902	14	8	1924	1	1	1933	
1.278	Eduardo Moreno y de Castro.....	17	9	1901	14	8	1924	1	1	1933	
S.º	José Luis Ruiz de Teñido y Alvarez.....	27	5	1906	14	8	1924	1	1	1933	
1.279	Rafael Rodrigo y Barcones.....	27	5	1898	14	8	1924	1	1	1933	
1.280	Eduardo Fazzini y Sáez.....	23	10	1900	19	9	1924	1	1	1933	
1.281	José López y Godínez.....	6	8	1901	19	9	1924	1	1	1933	
S.º	Guillermo Serradilla y García.....	1	2	1901	19	9	1924	1	1	1933	
1.282	Juan Linares y Ruiz.....	25	10	1902	19	9	1924	1	1	1933	
S.º	Francisco Pacheco y Gordillo.....	8	9	1901	19	9	1924	1	1	1933	
1.283	Julio Gavito y Arroyo.....	30	9	1906	19	9	1924	1	1	1933	
1.284	Francisco Huert y Palomar.....	14	8	1897	19	9	1924	1	1	1933	
S.º	Emilio Riñón y Melgar.....	4	8	1899	19	9	1924	1	1	1933	
1.285	Miguel Yofín y Mamed.....	29	9	1894	19	9	1924	1	1	1933	
1.286	Agustín Roca y Chillida.....	14	8	1903	19	9	1924	1	1	1933	
1.287	Cristóbal Ferrer y Paus.....	15	4	1900	17	4	1924	1	1	1933	
1.288	Demetrio Gutiérrez y Avila.....	27	4	1901	19	9	1924	1	1	1933	
1.289	Fernando Olibrán y Palacios.....	1	2	1894	19	9	1924	1	1	1933	
1.290	José Guillén y Benito.....	9	8	1904	19	9	1924	1	1	1933	
S.º	Eusebio Luege y Sánchez.....	6	3	1900	19	9	1924	1	1	1933	
S.º	Luis García y de la Peña.....	10	3	1896	19	9	1924	1	1	1933	
1.291	Lucio Orchoa de Echagüen y Pérez.....	6	2	1904	19	9	1924	1	1	1933	
1.292	José Martínez y Barderas.....	12	6	1900	19	9	1924	1	1	1933	
1.293	Antonio María Rivero y Rivero.....	5	7	1898	19	9	1924	1	1	1933	
1.294	Gerardo Sáenz de Argandoña y Gómez.....	23	4	1903	19	9	1924	1	1	1933	
1.295	Juan Ojeda y Troya.....	12	4	1899	19	9	1924	1	1	1933	
1.296	Gonzalo Ruiz y Martínez.....	25	11	1900	18	10	1924	1	1	1933	
1.297	Juan Martínez y Alonso.....	29	9	1902	18	10	1924	1	1	1933	
1.298	Luis Calero y Balaca.....	11	1	1898	18	10	1924	1	1	1933	
S.º	Joaquín Larrosa y Revilla.....	22	11	1899	18	10	1924	1	1	1933	
1.299	Ignacio Ortega y Sánchez.....	1	2	1902	18	10	1924	1	1	1933	
S.º	Juan Manuel Villodas y Revillas.....	23	12	1899	18	10	1924	1	1	1933	
S.º	Máximo Viana y Ruiz.....	15	12	1896	18	10	1924	1	1	1933	
1.300	José Zabala y Romeo.....	30	4	1898	18	10	1924	1	1	1933	
1.301	José Colomer y Ferrer.....	11	2	1901	18	10	1924	1	1	1933	
1.302	Miguel Amengual y Campián.....	28	4	1901	18	10	1924	1	1	1933	
1.303	José Antonio Sirera y Astigarraga.....	26	8	1901	18	10	1924	1	1	1933	
S.º	José Prado y López.....	11	5	1904	18	10	1924	1	1	1933	
1.304	Francisco San Miguel y Ceberio.....	12	12	1899	18	10	1924	1	1	1933	

Número en (ach)	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
		1.303	D. Alberto Cortázar y Calvo.....	18	—	4	—	1903	18	—		10	—	1924	1	—	1
1.306	Manuel García y Gómez Cordobés.	6	—	7	—	1903	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.307	Pedro Abad y Catarecha.....	23	—	12	—	1902	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.308	Pedro Mir y Bonet.....	12	—	8	—	1903	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.309	Augusto León y Ruiz.....	7	—	5	—	1896	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	José Madroñal y Elorza.....	7	—	2	—	1900	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.310	José López y Lozano.....	20	—	2	—	1896	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.311	Angel Guillermo y Oses.....	20	—	3	—	1896	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.312	Salvador Belda y Navarro.....	15	—	7	—	1902	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	José Miguel y García.....	8	—	2	—	1905	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.313	Baltasar Lara y Fernández.....	3	—	6	—	1903	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.314	Emilio Cerecedo y de la Maza.....	12	—	2	—	1901	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.315	Joaquín Álvarez de Toledo y Llano	19	—	2	—	1902	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	Vicenta Alfonso y Quilis.....	16	—	11	—	1899	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.316	Silvestre Rodríguez y Mablona...	31	—	12	—	1901	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.317	Segundo Herrero y Arribas.....	2	—	5	—	1902	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.318	Luis Morell y Ripoll.....	22	—	4	—	1904	12	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.319	Alvaro de Alvaro y Sanz.....	19	—	11	—	1895	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.320	Adolfo Valbuena y Hernández.....	2	—	6	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.321	Pedro González y Rincón.....	17	—	4	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.322	Bernardino Vegas y Sáez.....	21	—	8	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.323	Eugenio Alcaide y Tapiador.....	12	—	7	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.324	Ramón Rolloba y Morillas.....	15	—	12	—	1902	18	—	10	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.325	Agustín Gutiérrez y Pinel.....	7	—	5	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.326	Ildefonso Vega y Ramiro.....	23	—	1	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.327	José Gutiérrez y Pérez.....	21	—	5	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.328	Antonio Cascajo y Ortega.....	29	—	3	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.329	José Pallarés y Manzanares.....	16	—	1	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.330	Alejandro Zazurca y Salazar.....	24	—	2	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.331	Juan Barba y Luis.....	14	—	2	—	1897	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.332	Avilino Moro y González.....	25	—	8	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.333	Federico Salinas y López.....	25	—	4	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.334	Ramiro Sabater y Zaragoza.....	13	—	8	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.335	Vicente Aceña y Piñuela.....	19	—	4	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.336	José González y Domínguez.....	28	—	9	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.337	Fidel Castro y González.....	10	—	9	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.338	José Morell y Moya.....	20	—	9	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.339	Valentin Gala y Medina.....	3	—	11	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.340	Juan Zayas y Lillo.....	5	—	12	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.341	Tiburcio Martínez-Alesón y Benito.	29	—	10	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.342	Vicente Sanz y Reolid.....	28	—	5	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.343	Obdulio Saavedra y Montesino.....	12	—	4	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.344	Venancio Castillo y Rubio.....	18	—	5	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.345	José Conesa y Bustos.....	31	—	1	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.346	Francisco López-Sabando y Ca-	9	—	11	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
	noyra																
1.347	Juan José Francisco Vázquez y	20	—	4	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
	Martínez																
1.348	Manuel Ruiz y Jiménez.....	29	—	12	—	1903	17	—	4	—	1925	1	—	1	—	1933	
1.349	Domingo Ortiz y Canovas.....	13	—	7	—	1897	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.350	Joaquín Angulo y Pozo.....	22	—	8	—	1897	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.351	Angel Folch y Ferrer.....	22	—	11	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.352	Antonio Lostán y de la Morena....	12	—	7	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	José Martínez y Prados.....	23	—	1	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.353	José Ceriola y Arauzo.....	24	—	3	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.354	Federico Azcárraga y López.....	18	—	7	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.355	Eugenio Díaz y Muñoz.....	15	—	11	—	1893	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.356	Julián Martín-Ayuso y Navarro....	16	—	2	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.357	Heraclio Sánchez y Simón.....	24	—	10	—	1896	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.358	José Viñas y Castro.....	30	—	3	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	Faustino Mardomingo y Rosa.....	15	—	2	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.359	Luis Font y Jaume.....	23	—	12	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.360	Emilio Fernández y Palomino.....	30	—	5	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.361	Santos Alonso y Herrán.....	31	—	10	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.362	Julio Gugel y Manzano.....	2	—	10	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.363	Ernesto Muñoz y Callejo.....	12	—	7	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.364	Casimiro Cruz y Burgueño.....	16	—	7	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.365	Luis Martín y Calvarro.....	11	—	12	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.366	Eusebio Aldeanueva y Moreno.....	22	—	9	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.367	Luis Fortea y Ezquerro.....	24	—	2	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.368	Eduardo Álvarez de Toledo y	19	—	1	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
	Llano																
1.369	José Castaño y Pascual.....	19	—	2	—	1900	17	—	4	—	1925	1	—	1	—	1933	
1.370	Luis López y Carnero.....	26	—	2	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.371	Manuel Almagro y López.....	25	—	7	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.372	José María Efrén San Miguel y Co-	24	—	9	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
	bián																
1.373	Antonio Lozano y Díaz.....	28	—	1	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.374	Joaquín Arturo Díaz y Fernández.	17	—	6	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
		1.375	D. Eduardo Tapia y Orbe.....	12	—	8	—	1901	30	—		11	—	1924	1	—	1
1.376	José Alvarez y Urruela.....	17	—	11	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.377	Luis Antonio Montero y González.	24	—	1	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.378	Nicolás Díaz de Mayorga y Villalón.	18	—	11	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.379	Ramón González y Rodríguez.....	15	—	5	—	1902	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.380	Waldo Galán y Rubio.....	29	—	7	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.381	Antonio de Diego y de Gregorio....	9	—	7	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.382	Santiago Garijo y Hernández.....	29	—	3	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.383	Teodoro Rafael Rubio y Jiménez..	16	—	10	—	1897	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.384	Miguel Caballero y Pérez.....	11	—	7	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.385	Pedro Romero y Garrido.....	8	—	3	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.386	Angel Martínez y Fernández.....	15	—	8	—	1897	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.387	José Vázquez y Veloso.....	26	—	2	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.388	Celestino Rubio y López.....	24	—	12	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	Alberto Niño y Lázaro.....	8	—	4	—	1895	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.389	Oswaldo Market y Echevarría.....	10	—	9	—	1895	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.390	Antonio Moñino y Benítez-Cano....	24	—	3	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.391	Eladio Gómez y Vaidés.....	26	—	3	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.392	Angel Jiménez y Aizpurúa.....	4	—	1	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.393	Serafín López y Aranda.....	6	—	3	—	1900	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.394	Eugenio Mañero y Miguel.....	14	—	11	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.395	Francisco de Partearroyo y Fer- nández Cabrera.....	20	—	4	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.396	Angel Rodríguez y Pascual.....	3	—	10	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.397	Ricardo Gayán e Ibañez.....	14	—	9	—	1898	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.398	José Fernando Pérez y Quiroga....	27	—	8	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.399	Fernando Pastor y Domínguez.....	12	—	1	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.400	Anastasia Domínguez y Alba.....	25	—	12	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.401	José Arvide y Martínez.....	16	—	2	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.402	Pedro Antonio Mingo y González..	17	—	10	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.403	Eugenio Moreno y Milagro.....	15	—	11	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.404	Ramón Brea y Nicoláu.....	18	—	4	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.405	Delfín Lanuza y Gil.....	11	—	9	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.406	Emiliano Alonso y Fernández.....	8	—	8	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.407	Emilio de la Iglesia y Rey.....	12	—	3	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.408	Fernando Burriel y Martí.....	29	—	5	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.409	Samuel Roncero y Piñero.....	14	—	8	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.410	José María Gutiérrez y Lamata....	14	—	5	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	Vicente Barrachina y Martínez....	12	—	8	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.411	Luis Martínez y Hernández.....	18	—	1	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.412	José Estrach y Frigolé.....	22	—	10	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.413	José Francisco Llompard y Salas..	27	—	7	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.414	Cirilo Cruz y Pitillas.....	10	—	2	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.415	Felipe Hernández e Higuera.....	22	—	2	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.416	Eduardo Herrero y Urech.....	6	—	4	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.417	Telesforo Pulido y Dávila.....	17	—	6	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.418	Fernando Albasanz y Pascual.....	31	—	7	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.419	Edmundo Colom y García.....	20	—	4	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.420	Juan Francisco Arroquia y Mon- tilla.....	2	—	3	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.421	Tomás Espi y Casanovas.....	11	—	1	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.422	Antonio Martí y Marimón.....	29	—	6	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.423	Mariano González e Iborra.....	21	—	8	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.424	Jerónimo Cañizares y Valencia....	20	—	3	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.425	José María Samará y Tarragó....	7	—	2	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.426	Jesús Demetrio Ruiz y Lozano....	22	—	12	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.427	Mannuel Mantilla y Lautrec.....	14	—	10	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.428	Ramiro Guilló y Pinar.....	20	—	9	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.429	Alberto Cáncer y Arabi.....	15	—	8	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.430	Ernesto García y Llacer.....	8	—	8	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.431	Ignacio Pérez Galdós y Martínez..	26	—	5	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.432	Ricardo Fidalgo y Miguel.....	7	—	2	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.433	Gabriel Tévar y Cruz.....	18	—	4	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.434	Ignacio Murillo y Notario.....	16	—	11	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.435	Joaquín Barrientos y González....	20	—	11	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.436	Antonio Guglieri y Vivó.....	3	—	5	—	1906	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.437	Ramón López y Palomo.....	6	—	5	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.438	Antonio Ramón Nuez y Casanova..	7	—	8	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.439	Victor Jorge y Ochoa.....	21	—	10	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.440	Alfonso López y Alonso.....	24	—	6	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.441	Modesto Díez y Rangil.....	18	—	6	—	1905	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.442	Jerónimo Bernal y Caparrós.....	15	—	4	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.443	José Blanco y Recio.....	15	—	11	—	1904	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.444	Francisco Velasco y González....	16	—	3	—	1903	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.445	Francisco García y Martín.....	17	—	1	—	1901	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.446	Segundo García y Plaza.....	23	—	10	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
S.º	Carmelo Sáenz y Lillo.....	16	—	7	—	1899	30	—	11	—	1924	1	—	1	—	1933	
1.447	Fernando Moreno y de Tapia.....	30	—	1	—	1897	10	—	1	—	1921	1	—	1	—	1933	
1.448	Damián Estivill y Crivellé.....	22	—	1	—	1905	23	—	11	—	1926	1	—	1	—	1933	

A. J.
A. J.

Número en la lista	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1.449	D. Francisco Fernández y Díaz de Mendivil	10	10	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.450	Miguel Domínguez y López	31	10	1902	23	11	1926	1	1	1933	
1.451	Naval Bové y Marquet	9	11	1900	23	11	1926	1	1	1933	
1.452	Sebastián Elorriaga y Meléndez	14	12	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.453	José Domínguez y Gómez	4	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.454	José Octaviano Rojo y Marín	28	4	1913	23	11	1926	1	1	1933	
1.455	Joaquín García y Huguet	5	11	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.456	Alfonso del Val y Muga	2	8	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.457	Luis García-Minguillán y Vallbona	21	4	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.458	José Torra y Ramón	26	1	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.459	Miguel Llambías y Carreras	7	1	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.460	Sebastián Font y Oliver	11	7	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.461	Emiliano Barrios y Azconaga	5	1	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.462	Vicente Renan y Segarra	13	6	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.463	Gerardo Lope y Tordable	23	4	1902	23	11	1926	1	1	1933	
1.464	José Milán y Pisonero	30	4	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.465	José Bravo y Vilena	2	1	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.466	Miguel Ferrer y Tur	5	4	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.467	José Martín y Villate	28	10	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.468	Cesáreo Iglesias y Alvarez	4	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.469	Francisco Díaz-Guerra y García Borrón	25	9	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.470	José Díez y Reyero	24	8	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.471	Luis Jorge y Ochoa	9	6	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.472	Ramón Soler y Sempere	31	8	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.473	S.º José Caro y Tornadizo	12	9	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.473	Carmelo Fernández de Castillo y Estavillo	8	7	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.474	Pedro Arrillaga y Osoro	5	3	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.475	Antonio Chacón y Uceda	19	3	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.476	Cristóbal Toledo y Nieta	12	5	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.477	Enrique Meirás y Sinde	18	5	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.478	Marceto Ruiz y Escudero	16	7	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.479	Luis Parrilla y Asensio	2	5	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.480	Miguel Mir y Llavata	4	7	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.481	Luis Abairafí y Godina	25	10	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.482	Luis Moriones y Casas	15	12	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.483	Ángel Pérez y Gómez	29	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.484	Fernando Sesma y Manzano	30	7	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.485	José Romero y Perdigones	19	6	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.486	José Salcedo y Repallo	7	1	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.487	Andrés Alarcó y Bencemo	10	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.488	Antonio Pérez y González	18	5	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.489	Valentín de la Blanca y Peláez	3	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.490	Teodoro Navarro y Hombrados	9	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.491	José Fradua y Amparán	6	4	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.492	Jesús Barrillero y Barrejón	17	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.493	Francisco Fera y Carot	10	6	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.494	Manuel Manzano y de la Corte	18	12	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.495	Ángel Ferrer y González	23	7	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.496	José Montesinos y San Vicente	4	6	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.497	José María de Lara y García	24	3	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.498	Federico Rodríguez y Hontea	7	7	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.499	José Palán y Redó	5	4	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.500	Lorenzo Jiménez y Picado	24	5	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.501	Francisco Rodríguez y Caro	27	4	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.502	Mariano Yaner y Fondevilla	1	9	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.503	Francisco Albacete y Díaz	31	8	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.504	Rafael López de Calle y Alvarez	23	7	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.505	Manuel Pérez y Fernández	13	5	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.506	Eladio Nares y Bellón	28	8	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.507	Ricardo Lassala y Orts	24	7	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.508	José Luis Villalain y López de Arce	17	3	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.509	Francisco Herranz y Domingo	15	8	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.510	Luis Antonio Fernández y Alonso	25	10	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.511	José Sandoval y Rodríguez	7	2	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.512	José Vilches y Sanchis	6	4	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.513	José Luis Ruiz y Díez	11	3	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.514	Teodoro Bonaplata y Conde-Salazar	8	9	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.515	Francisco del Valle y Cáceres	4	9	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.516	Pedro Cidoncha y Merino	12	3	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.517	Enrique Pérez y Cano	15	7	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.518	Ernesto Araíz y Lecumberri	21	3	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.519	Celestino Apellániz y Apellániz	3	4	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.520	Rafael Salcedo y Angulo	19	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1.521	D. Emilio López-Para y Alonso.....	8	2	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.522	Antonio Alvarez y Rodriguez.....	17	1	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.523	Manuel Barbería y Vázquez.....	7	3	1902	23	11	1926	1	1	1933	
1.524	Alfonso Quintero y Soto.....	31	5	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.525	Graciano Muñoz y Andrés.....	3	1	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.526	César Saco y Filloy.....	4	9	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.527	Luis García y Viñas.....	11	2	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.528	Abel Gutiérrez del Olmo y Villal- zán.....	18	10	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.529	Néstor González y Gallego.....	26	2	1901	23	11	1926	1	1	1933	
1.530	Gabriel Peralta y Rubio.....	15	11	1902	23	11	1926	1	1	1933	
1.531	Juan López y Cortes.....	19	5	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.532	Jesús Hernández y Martín.....	9	6	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.533	Jerónimo Anruza y Llobera.....	18	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.534	Tomás Díaz y García.....	28	2	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.535	Ramón de Morales y Sánchez-Can- talejo.....	1	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.536	José Romero de Castilla y Blaya.....	9	5	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.537	Antonio Soler-España y Soler-Es- paña.....	19	10	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.538	Eduardo Casola y Mensayas.....	25	8	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.539	Agustín Bellido y Puente.....	25	6	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.540	Ramón Galán y Pereira.....	18	11	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.541	Enrique Micó y Sompere.....	22	11	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.542	Ricardo Rincón y Sánchez.....	31	3	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.543	Carlos Saco y Filloy.....	26	11	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.544	Julio Davara y Blázquez.....	15	10	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.545	Lorenzo Baeza y Buceta.....	28	1	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.546	Demetrio Blanco y Aragonés.....	12	3	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.547	Francisco Jerez y Atienza.....	6	11	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.548	Santos Blas y Blas.....	2	7	1901	23	11	1926	1	1	1933	
1.549	Juan Jiménez y Cantos.....	2	6	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.550	Antonio González y Serna.....	17	1	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.551	Angel Gómez y Jiménez.....	2	10	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.552	Manuel González de Buñago y Gó- mez Serranillo.....	3	2	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.553	Carlos López y Torralba.....	12	7	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.554	Antonio Esperanza y Rubio.....	24	3	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.555	Eladio Gil y Mateo.....	3	7	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.556	Joaquín Garza y Arnojo.....	12	5	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.557	Pedro Madueño y Ruiz.....	6	4	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.558	Julian Florentino Gómez y Cuevas.....	16	3	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.559	Zacarías González y Azcarate.....	24	3	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.560	José María Bricio y Casado.....	7	10	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.561	Rafael Bales y Roldán.....	19	11	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.562	Facundo Arizurieta y Gerónimo.....	27	11	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.563	Miguel Vega y Rafo.....	18	3	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.563	Rafael Martínez y Fernández.....	17	10	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.564	Martín Jimeno y Arenas.....	24	7	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.565	Francisco Vidarte y Lorente.....	28	10	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.566	Aurelio de Olavarrieta y Osuna.....	6	12	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.567	Antonio Pérez y Díez.....	8	2	1906	23	11	1926	1	1	1933	
1.567	Miguel Alberdi y García.....	7	7	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.568	Fernando Rodríguez y Martínez-Es- pinosa.....	27	11	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.569	Leopoldo Soto y Tasio.....	20	1	1910	23	11	1926	1	1	1933	
1.570	Lorenzo Sánchez y Chamillas.....	20	2	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.571	Maximino Milans y Martínez.....	9	10	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.572	Plácido Cavadas y del Río.....	17	4	1905	23	11	1926	1	1	1933	
1.573	Luis Alonso y Moyano.....	1	9	1907	23	11	1926	1	1	1933	
1.573	Antonio Barceló y Barceló.....	14	6	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.574	José Alvarez y Pérez.....	30	12	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.575	José Parejo y González.....	15	3	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.576	Eladio González y Cabo.....	15	8	1904	23	11	1926	1	1	1933	
1.577	Enrique Pardo y Vázquez.....	12	10	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.578	Eugenio Domingo y Hurtado.....	22	12	1903	23	11	1926	1	1	1933	
1.579	Angel Cardama y Cancalo.....	12	8	1908	23	11	1926	1	1	1933	
1.580	Luis Abarcó y Bencomas.....	19	8	1909	23	11	1926	1	1	1933	
1.581	José Balboa y Gómez.....	1	7	1911	8	10	1927	1	1	1933	
1.582	Antonio Jiménez y Pons.....	21	10	1910	8	10	1927	1	1	1933	
1.583	Miguel Bernuy y Lois.....	2	10	1903	8	10	1927	1	1	1933	
1.584	Jesús Laboada y Chivite.....	22	9	1907	8	10	1927	1	1	1933	
1.585	Vicente Beguer y Pineda.....	16	5	1906	8	10	1927	1	1	1933	
1.586	José María Gutiérrez y Abellanosa.....	20	3	1907	8	10	1927	1	1	1933	
1.587	Rafael Rizo y Soler.....	14	9	1908	8	10	1927	1	1	1933	
1.588	Jaime Llopis y Lloret.....	22	4	1909	8	10	1927	1	1	1933	
1.589	Aguilino Alvarez y Fernández.....	20	4	1910	8	10	1927	1	1	1933	
1.590	Narciso Tuduri y García.....	27	2	1908	8	10	1927	1	1	1933	
1.591	Manuel Beltrán y Ayuso.....	1	1	1907	8	10	1927	1	1	1933	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mez.	Año.	Día.	Mez.	Año.	Día.	Mez.	Año.	
1.592	D. Franciscoc Sánchez y Benito.....	6	—	7 — 1911	8	—	10 — 1927	1	—	7 — 1933	>
1.593	Benito José Moreno y Toledo.....	17	—	5 — 1909	23	—	11 — 1926	17	—	7 — 1933	>
1.594	Agustín Alcaráz y Perellón.....	10	—	8 — 1908	8	—	10 — 1927	23	—	7 — 1933	>
1.595	Juan Pío Fernando García y Chueca	11	—	7 — 1908	8	—	10 — 1927	6	—	8 — 1933	>
1.596	Antonio Ruiz de Gopegui e Igarza.	31	—	3 — 1909	8	—	10 — 1927	6	—	8 — 1933	>
1.597	Francisco Pedrero y Fernández....	29	—	11 — 1908	8	—	10 — 1927	9	—	8 — 1933	>
1.598	Matías César García y Muñoz.....	25	—	2 — 1909	23	—	11 — 1926	10	—	8 — 1933	>
1.599	Ernesto Jordá y González.....	7	—	11 — 1909	8	—	10 — 1927	12	—	8 — 1933	>
1.600	Napoleón Pinazo y Sánchez.....	2	—	3 — 1911	8	—	10 — 1927	13	—	8 — 1933	>
1.601	Vicente Jurado y Escalona.....	5	—	2 — 1910	8	—	10 — 1927	13	—	8 — 1936	>
1.602	Antonio Madroñero y Martínez....	3	—	11 — 1909	8	—	10 — 1927	20	—	8 — 1933	>
1.603	Teodoro Valencia y Artolazabal...	7	—	12 — 1908	8	—	10 — 1927	20	—	8 — 1933	>
1.604	Inocencio Garrido y Torre.....	22	—	9 — 1904	8	—	10 — 1927	1	—	9 — 1933	>
1.605	Eduardo Pérez y Berruoco.....	13	—	10 — 1909	8	—	10 — 1927	5	—	9 — 1933	>
1.606	Luis Valdés y López.....	25	—	2 — 1910	8	—	10 — 1927	13	—	9 — 1933	>
1.607	Ramón Elorz y Marquinez.....	24	—	10 — 1907	8	—	10 — 1927	17	—	9 — 1933	>
1.608	Plácido Miguel Domingo y Navarro	5	—	10 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	10 — 1933	>
1.609	Sabino Isaac de Paula y Pardal...	8	—	6 — 1909	8	—	10 — 1927	6	—	10 — 1933	>
1.610	José Roig y Causarás.....	27	—	6 — 1911	8	—	10 — 1927	7	—	10 — 1933	>
1.611	Emilio Junquera y Pazos.....	14	—	10 — 1908	23	—	11 — 1926	11	—	10 — 1933	>
1.612	Manuel Roig y Guardia.....	17	—	9 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	11 — 1933	>
1.613	Inocencio Paz y Pinacho.....	8	—	3 — 1909	8	—	10 — 1927	5	—	11 — 1933	>
1.614	David Reyes y Torrubia.....	26	—	6 — 1910	8	—	10 — 1927	15	—	11 — 1933	>
FUNCIONARIOS TÉCNICOS CON 4.000 PESETAS.—543.											
1	D. Francisco Ruiz y Martínez Corbalán	8	—	10 — 1891	13	—	1 — 1917	1	—	1 — 1921	>
2	Antonio Garzón y Salazar.....	9	—	1 — 1902	16	—	3 — 1920	16	—	3 — 1927	>
3	Bernardo Alonso y Rullán.....	9	—	3 — 1904	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
4	José Donnay y Moreno.....	17	—	5 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
5	Enrique Pallarés y Primé.....	24	—	7 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
6	Andrés Millán Domínguez y García	11	—	11 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
7	Luis Gómez y Herrera.....	8	—	7 — 1907	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
8	Juan Larrotcha y la Rosa.....	17	—	3 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
9	Claudio Sanz y Díaz.....	24	—	9 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
10	Emilio Gómez y Pérez.....	8	—	5 — 1911	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
11	Ramón Carbó y Boné.....	6	—	12 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
12	Aurelio Varea y Corral.....	15	—	10 — 1906	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
13	José Díaz de Lope-Díaz y López...	19	—	11 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
14	Luis Alcázar y Chamón.....	23	—	3 — 1906	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
15	Eduardo Sánchez-Arias y Aranda.	30	—	7 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
16	Francisco Sánchez y González.....	24	—	7 — 1911	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
17	Eugenio Fernández y García.....	3	—	10 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
18	Angel García y Rosado.....	2	—	12 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
19	José Gómez y Travi.....	7	—	12 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
20	Máximo Carrasco y Jiménez.....	13	—	4 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
21	Juan Martín Montes e Hidalgo.....	13	—	5 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
22	Angel Fraile y Blanco.....	3	—	2 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
23	Manuel de Arana y Durrén.....	17	—	1 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
24	José Caballero y González.....	28	—	6 — 1911	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
25	Miguel Espinal e Iriarte.....	29	—	3 — 1911	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
26	Gaspar Martínez y Margarida.....	21	—	4 — 1907	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
27	Victor Cuevas y Vela.....	7	—	10 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
28	Antonio Tuduri y García.....	15	—	2 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
29	Ignacio Arévalo y Otero.....	5	—	2 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
30	Manuel González y Zapata.....	6	—	1 — 1903	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
31	Vicente López y Arroyo.....	21	—	11 — 1908	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
32	Luis Martínez y Capel.....	16	—	6 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
33	Manuel Luis Pastoriza y González.	24	—	9 — 1906	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
34	Pedro Arroyo y Rodríguez.....	9	—	11 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
35	José Paz y Segura.....	15	—	11 — 1910	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
36	Antonio González y González.....	13	—	12 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
37	José Pérez y Fernández.....	28	—	12 — 1905	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
38	José Sánchez y Miguel.....	30	—	1 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
39	Juan Sánchez y López.....	22	—	10 — 1906	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
40	Ignacio Martín y Cuet.....	10	—	4 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
41	José Arbona y Donat.....	1	—	3 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
42	Vicente Llorca y Navarro.....	27	—	2 — 1898	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
43	Vicente Giner y Valor.....	24	—	5 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
44	Vicente Gavilá y Flores.....	11	—	5 — 1903	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
45	Ricardo Romanos y Aliacar.....	5	—	2 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
46	Niceto Mayoral y Vinyas.....	3	—	4 — 1905	23	—	11 — 1926	1	—	4 — 1932	>
47	Fernando González-Pola y Vega....	17	—	5 — 1908	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
48	Angel Tecles y Ramos.....	1	—	10 — 1907	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>
49	Pedro Martínez y Solana.....	9	—	2 — 1909	8	—	10 — 1927	1	—	4 — 1932	>

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES						
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
48	D. Jerónimo Llompert y Cañellas.....	12	—	7	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
49	Federico Ucar y Cifra.....	4	—	11	—	1906	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
50	Joaquín Clar y Seguí.....	4	—	2	—	1907	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
51	Pedro Bellón y Moreno.....	10	—	5	—	1907	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
52	Luis Tallo y Bausa.....	27	—	10	—	1905	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
53	Carlos Tejedor y Reguero.....	30	—	11	—	1906	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
54	Natalio Núñez y Pocerull.....	26	—	5	—	1911	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
55	Rafael Delgado y Dorrego.....	24	—	9	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
56	Isidro Navarro y López.....	2	—	2	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
57	Joaquín Díaz de Bustamante y De- rio.....	20	—	1	—	1910	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
58	Luis Romero y Perdigones.....	14	—	2	—	1911	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
59	Luis Benjumeda y Uraín.....	11	—	3	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
60	Antonio Llopis y Lloret.....	4	—	5	—	1907	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
61	Esteban Olmos y González.....	28	—	12	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
62	José Hernández y Ortín.....	1	—	4	—	1910	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
63	Alfredo Juan González y Landa- luce.....	22	—	11	—	1907	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
S.º	Antonio Mata y Lloret.....	4	—	6	—	1906	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
64	Juan Vicente Parrilla y Asensio...	12	—	6	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
65	Jesús Herranz y Escolano.....	15	—	10	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
66	Juan Aguilar y Cheli.....	1	—	10	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
67	Pedro Crespo y Guardiola.....	20	—	11	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
68	Juan Robledo y Conchas.....	13	—	3	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
69	Rafael Martínez y Jurado.....	5	—	5	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
70	Fernando Bellido y Carreras.....	29	—	11	—	1911	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
71	Manuel García y Pastor.....	20	—	6	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
S.º	Emilio Sánchez y Fernández.....	8	—	10	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
72	Juan Oliver y García.....	23	—	1	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
73	Emilio Jerez y Atienza.....	30	—	9	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
74	José Blay y Tarín.....	29	—	3	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
75	José Sánchez y Montoro.....	22	—	11	—	1904	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
76	Luis de la Cámara y de la Vega- Inclán.....	13	—	10	—	1904	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
77	Manuel Liñana y Galdón.....	11	—	12	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
78	José Blázquez y Fuentes.....	9	—	11	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
79	Quintín Guillén y Malo.....	31	—	10	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
80	Miguel López y Fernández.....	9	—	1	—	1907	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
81	Juan Arabí y Martos.....	1	—	9	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
82	José Puerta y García.....	29	—	4	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
83	José Alvarez y Gómez.....	16	—	10	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
84	Adolfo Alvaro y Gómez.....	27	—	9	—	1907	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
85	Joaquín Arjona e Ibañez.....	15	—	1	—	1910	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
86	Angel Cariñena y Sánchez.....	9	—	10	—	1904	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
87	Félix Román y Arizmendi.....	9	—	8	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
88	José María Navarro y Padilla.....	25	—	6	—	1911	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
89	José María Martín y Merino.....	27	—	8	—	1907	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
90	Agustín Muro y Leal.....	3	—	4	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
91	Mateo Torres y Llinás.....	9	—	8	—	1909	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
92	Luis Ruiz y González.....	21	—	6	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
93	Pedro Guerra y Martínez.....	28	—	4	—	1908	8	—	10	—	1927	1	—	4	—	1932	»
94	Fernando Sánchez y Sánchez.....	29	—	8	—	1902	23	—	11	—	1926	1	—	4	—	1932	»
95	Enrique de la Encina y Bravo.....	18	—	11	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
96	Guillermo Lledó y Vila.....	2	—	1	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
97	Francisco Arauzo y López.....	5	—	2	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
98	José Valencia y Calzada.....	21	—	2	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
99	Manuel Alfaro y Jiménez.....	17	—	6	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
100	Cristóbal Cardenal y Guerrero.....	1	—	4	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
101	Paulino Gómez y de Gracia.....	22	—	6	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
102	Enrique Lázaro y Zaragoza.....	22	—	11	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
103	Pedro Cañas y González.....	28	—	6	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
104	Alejandro Vicente Ruiz y Bullido..	29	—	5	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
105	Leopoldo López de Briñas y Ver- dera.....	15	—	12	—	1908	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
106	Enrique Rodríguez y Berenguel....	29	—	4	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
107	Francisco Jiménez y Martínez.....	2	—	5	—	1909	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
108	Joaquín Soto y Teijido.....	9	—	8	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
109	José Lasterra y Sáenz.....	13	—	10	—	1909	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
110	Vicente Gil-Gallardo y Rodríguez..	6	—	12	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
111	Domingo Caravaca y Rufa.....	26	—	9	—	1908	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
112	Tomás Archilla y Arroyo.....	21	—	12	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
113	Manuel Cerro y Palomo.....	23	—	7	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
114	César de Mosteyrín y Castillo.....	19	—	6	—	1912	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
115	José Rodríguez Arce y Fernández Cereceda.....	26	—	12	—	1910	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
116	Francisco Elorz y Marquínez.....	5	—	7	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
117	Jacinto Solano y Fernández.....	22	—	2	—	1909	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»
118	José García y Rosado.....	6	—	1	—	1911	13	—	12	—	1928	1	—	4	—	1932	»

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 8 del corriente año, por delito de robo, contra otro y Salurni de Bringas Larrinaga, vecino de Baracaldo y en ignorado paradero, por medio del presente, se le notifica el auto de terminación de la mencionada causa y se le emplaza para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Soria, a fin de que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente; apercibiéndole que, de no hacerlo, le serán nombrados los de turno de oficio y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medinaceli a 12 de Abril de 1934.—
El Secretario habilitado, Victor Gar-

JO—5874

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Fábregas Estera, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, últimamente lo fue en Barcelona, calle de Casanovas, número 70, para que en término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias que procedan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándosele rebelde; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 18 del pasado año, por daños.

Dado en Medinaceli a 4 de Abril de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Victor García.

JO—5875

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 59 del año actual, por robo en el almacén de cereales que en la villa de Calamonte tiene Manuel Moreno Sánchez, la noche del 5 al 6 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, e sea 175 pesetas, 150 en plata y las 25 restantes en calderilla; poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halie, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—5876

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al eu-

que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de hurto, Fermín María Garriga, de cuarenta años, casado, arriero, natural de Cala, vecino de Villa del Río, calle Caballeros, número 25, hijo de Miguel y Cipriana, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 90 del año 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Abril de 1934.—El Juez, José Luzón Muñoz.—
El Secretario, Mariano López.

JO—5879

MULA

Por providencia de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Vicente Craspo de Pedro, hijo de Lázaro y de Modesta, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de Fresno de Caracena, vecino de Madrid, publicada en la GACETA DE MADRID del día 20 de Marzo de 1934, señalada con el número 3270.

Mula, 12 de Abril de 1934.—El Juez (fugible).—El Secretario, José Girónes.

JO—5880

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia; de fecha 2 del actual, y en la GACETA DE MADRID, de fecha 5 del mismo mes, en las que se llamaba al procesado Francisco García Pastor (a) "Reverte", de profesión vendedor de lotería, domiciliado últimamente en Murcia; calle de San Isidro, y procesado en el sumario número 64 del año actual, por estafa, por haber sido capturado dicho procesado y reducido a prisión.

Pues así está acordado por proveído de este día en la pieza separada de prisión del referido sumario.

Dado en Murcia a 12 de Abril de 1934.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H. Edo, Fulgencio Navarro.

JO—5881

NOYA

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado

do y actuación de D. José García Varela y López Argueta, se instruye sumario, con el número 25 del año 1934, por el delito de hurto y estafa a María Sánchez Espiño, contra Juan Oliveira, de veintiocho a treinta años de edad, casado, jornalero, súbdito portugués, de estatura alta, rubio, sin barba ni bigote, que viste chaqueta y chaleco azul, pantalón de color ceniza con listas anchas, usa boina negra y calza zapatos de color.

Como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del señor Presidente de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de tal sujeto que se expresa; poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Juan Oliveira de las circunstancias mencionadas.

Noya, 12 de Abril de 1934.—El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario, J. Varela.

JO—5883

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca "Los Calvos", del término municipal de Táliga, el día 3 del corriente, propiedad de D. Gregorio Moreno Sanz, vecino de Jerez de los Caballeros; cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Tres cerdos colorados, de unos cuatro meses de edad, de una arroba de peso cada uno, aproximadamente, hoja de higuera en oreja izquierda, rabito en la derecha, hierro E M, entrelazadas, en la pafilla derecha.

Dado en Olivenza a 12 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—5884

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que légo se reseñarán, y que fueron hurtados de la finca El Bonico, término de Táliga, el día 6 de los corrientes, propiedad del vecino de Jerez de los Caballeros, D. Gabriel Moreno Silva, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 84 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Dos cerdos negros, de una arroba de peso, aproximadamente, rabisaco en la oreja izquierda y la derecha aguzada.

Dado en Olivenza a 12 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—5885

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 15 del corriente año, sobre lesiones a Baldomero Torres, Antonio Rua Gómez, soltero, panadero, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de la parroquia de Boimente, del partido judicial de Vivero, cuyas señas se desconocen, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 12 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Guillermo Peinador.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.

JO—5886

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Fernández García (a) "El Aviles", de veinte años de edad, hijo de Ignacio y de María, natural de Soto del Barco, Avilés, vecino de idem, de profesión hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 25 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de

no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 14 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Colubí González. El Secretario (ilegible).

JO—5887

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Vila Oliver, hijo de Miguel y Margarita, casado, del comercio, natural de Santañy, de veintinueve años de edad, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, color rosado y pelo castaño, y de paradero ignorado; procesado en sumario número 64 de 1934, que se le sigue por estafa a Clemente Verd Rosselló, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 9 de Abril de 1934.—El Juez, Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.

JO—5888

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernardo Porsel Berga, vecino de esta ciudad, cuya demás filiación no consta, y de ignorado paradero; procesado en sumario número 57 de 1934, que se le sigue por hurto de cable de acero, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Pri-

sión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 12 de Abril de 1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—5889

PIEDRABUENA

Don José James Mamazares, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de 184 pesetas con 13 céntimos, de las que 175 son en papel, un duro en plata, cuatro pesetas en plata y 15 céntimos en calderilla, sustraidas en la noche del 9 al 10 del actual de la caja del Pósito del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, y para la averiguación de quién o quiénes hayan podido ser el autor o autores de dicho robo; todo lo cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 26 del año actual, por el delito de robo en el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Dado en Piedrabuena a 12 de Abril de 1934.—El Juez, José James.—El Secretario (ilegible).

JO—5890

PUERTO DE SANTA MARIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, se cita y llama, por término de diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente, en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a los parientes más cercanos de un individuo desconocido hasta ahora, de las señas siguientes: representa tener unos cuarenta años de edad, estatura aproximada de 1,60 metros de altura, vistiendo chaqueta y chaleco negros, blusa y pantalón azul y debajo otro gris, un cinturón, camiseta y camisa blanca, sin más señas, dado el estado de descomposición en que se encontraba, como de haber fallecido a consecuencia de asfixia por sumersión hace varios días; cuyos parientes habrán de presentarse ante este Juzgado a prestar declaración respecto al hecho, a identificar dicho cadáver y ofrecerle el procedimiento en legal forma; bajo la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en el sumario que instruyo, con el número 60 del corriente año, por el expresado hecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Puerto de Santa María a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Ramón Giró.—El Secretario, A. Romero.

JO—5891

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se sigue con

El número 19 del año actual a virtud de denuncia de Ricardo Gutiérrez Fernández, vecino de Bilbao, por estafa, en la que es denunciado Modesto Guillén Gallego, vecino de Quintanar de la Orden, por la no entrega de 516 pesetas, procedente de venta de lubricantes, se ha acordado citar a éste, por no encontrarse en su domicilio e ignorarse su actual paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado, en el término de diez días, a fin de ser oído en el expresado sumario.

Y para la citación del mismo, bajo apercibimiento que, si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente en Quintanar de la Orden a 12 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—5892

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de Instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que con el número 25 de 1934, se sigue sumario en este Juzgado, por hurto de dos ruedas gemelas del lado derecho que tenían cubiertas marca "Pirelli", de 32 por 6, semi-nuevas, con llanta de disco, forzando la caja de la herramienta que cerraba con candado, de la que se llevaron un gato, la llave de ruedas, una llave inglesa niquelada y otras herramientas pequeñas, perteneciente al autocamión marca "Ford", matrícula V. 14.069, cuyo camión se encontraba en la carretera de Ocaña a Alicante por haber sufrido el día antes un accidente, del que resultaron sus ocupantes lesionados, por cuyo hecho se sigue otro sumario en este Juzgado, y por las marcas que han quedado en la carretera deduce el dueño del autocamión, Francisco Ballesteros Sahuquillo, vecino de Villagarcía del Llano (Cuenca), que el camión que hicieron la maniobra debe llevar en la parte delantera dos neumáticos marca "Firestone", y en la trasera del lado izquierdo dos cubiertas gemelas marca "Pirelli", y en el lado derecho otras dos cubiertas gemelas, una "Engleaver" y otra "Gollan", al parecer de 32 por 6; que dicho camión debe ser de chasis corto, de dos toneladas, suponiendo, a juzgar por la maniobra, que sus ocupantes serían los autores de la sustracción, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la busca y ocupación de dichos objetos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Quintanar de la Orden a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Felipe Ballesteros.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—5893

RAMALES

Don Miguel González García, Juez de Instrucción de Ramales.

Ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, que procedan al descubrimiento de los autores del robo de dos gallinas negras, otras dos grises, otras tres medio blancas y otra roja, que fueron sustraídas, en la noche del 3 al 4 del actual, de una ca-

baña en el punto de los Relallos de Veguilla de Soba, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con lo robado, en méritos del sumario instruido con el número 15 de 1934.

Dado en Ramales a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, P. S. M., Ismael Díez.

JO—5894

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido, en la provincia de León.

Intereso de toda clase de Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 32 gallinas, 27 blancas y el resto rojas; sustraídas en la noche del 6 al 7 del actual mes, al vecino de esta ciudad, D. Joaquín Luna, en el caserío denominado Alameda, sito en términos de esta villa, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, así como a la persona o personas en cuyo poder fueran halladas, si no justificasen su legítima procedencia.

Dado en Sahagún a 8 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Martos Avila.—El Secretario, P. H., Luis Pons.

JO—5896

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 85 de 1934, por el delito de robo de una caballería, de la pertenencia de Angel Pérez García, se cita y llama a Mariano Blanco Expósito, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, de estatura alta, más bien grueso, pelo algo rubio, que viste traje de pana, con leguis, al que acompaña una mujer de estatura pequeña, fina de cara, vestida de luto, rubia, de una edad aproximada a la de aquél, ausente en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salamanca a 12 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Jaramillo García.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JO—5898

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 39 de 1934, por el delito de estafa, se cita y llama al denunciado Adolfo Villanueva, de unos diecisiete años, torero que dice ser natural de Sevilla, y que ha residido en Arévalo, hoy en ignorado paradero, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído; apercibiéndote que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salamanca a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Jaramillo García.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

5899

SAN ROQUE

Don Francisco González Inglada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 397 de 1932, sobre hurto, contra Juan Vázquez Ríos, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de San Roque, vecino de la misma, jornalero, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias que para su busca y captura se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se mandó publicar en la "Gaceta de Madrid".

Dado en San Roque a 31 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco González. El Secretario, Juan López.

JO—5902

Don Francisco González Inglada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 34 de 1930, sobre hurto, Antonio Ramos Ortega, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias que para su busca y captura se insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se mandó insertar en la "Gaceta de Madrid", así como las demás que al efecto se cursaron.

Dado en San Roque a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco González. El Secretario, Juan López.

JO—5903

Don Francisco González Inglada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 71 de 1933, sobre resistencia, Carlos Saltariche Soiza, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Gibraltar, vecino de La Línea, marinero, hijo de Carlos y de Concepción, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias que para su busca y captura se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 16 de Enero de 1934 y "Gaceta de Madrid" de 11 de Enero de 1934.

Dado en San Roque a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco González. El Secretario, Juan López.

JO—5904

SUECA

Don José Bernal Angora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, se cita a los que se crean dueños de los objetos que luego se indicarán, sustraídos de uno de los vagones del tren mixto número 632, de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, en la noche del 12 al 13 de Octubre de 1931, hecho ocurrido en término municipal de Almusafes; para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 114 de 1931, sobre robo.

Objetos que se indican.

Veintitrés pulverizadores de goma, para polvos.

Veintitrés pulverizadores de goma, para líquido.

Dos balones de fútbol con sus vejigas, uno marca "Avenc", y el otro marca "Júpiter".

Seis peleros de goma con base de metal.

Cuatro cajas de calcetines de diferentes colores, marca "Micalet".

Tres cajas de calcetines negros, marca "Micalet".

Siete cajas con tres docenas y media de calcetines de colores.

Dado en Sueca a 20 de Marzo de 1934.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H., Salvador Granau.

JO—5911

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández García, vecino que fué de Río Martín, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Orihuela, de veintitrés años de edad, de estado soltero y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 555 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de homicidio y daños por imprudencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado; y, caso de ser habido, lo trasladan a la Cárcel de esta capital, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 8 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, P. H., Miguel Ferrer.

JO—5912

TRUJILLO

Don José Santiago Sánchez, Juez interino de instrucción de Trujillo y su partido, por licencia del propietario.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 66 del corriente año por el delito de robo de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias del vecino de Torrecillas de la Tiesa, Domingo Jiménez Cuesta, y desaparecidas de una huerta sita en los alrededores de dicha villa, en la noche del 3 al 4 del actual; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona

o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mula de siete años de edad, castaña, alzada 1,30 metros; y otra mula, de dos años de edad, castaña, bragada, alzada 1,30 metros, ambas aseguradas en Compañía particular.

Dado en Trujillo a 13 de Abril de 1934.—El Juez, José Santiago.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

JO—5913

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 102 del año 1934, sobre hurto de 100 arrobas de carbón al vecino de Bus Marcos García García, del sitio Valdecanales, término de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan; y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la regla y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así: unas 100 arrobas de Carbón.

Dado en Ubeda a 11 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—5916

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Utrera Cortés, de veintidós años de edad, soltero, de oficio canastero, natural de Lanjarón y vecino de Granada, cuyas demás señas se ignoran, y cuyo individuo, en la madrugada del 10 de Octubre del pasado año, se fugó del arresto municipal de esta ciudad, en unión de Antonio Muñoz Fernández, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ingresar en el arresto municipal de esta ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo exhorto, en nombre del Estado, a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse dicho procesado, procedan a su busca y captura, conduciéndole a este arresto municipal.

Dado en Ugijar a 7 de Abril de 1934. El Juez, José María Misas.—El Secretario, Rafael Prada.

JO—5917

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a las personas que puedan deponer acerca del hallazgo de restos humanos pertenecientes a una persona de diez a doce años, que fueron hallados en finca radicante en este término municipal al sitio conocido por la Vega Baja de Arroyo del Oscoa, la derecha del camino de la Calzada a distancia de esta ciudad de Valdepeñas de 11 kilómetros, citándose igualmente a los parientes más próximos de indicada persona, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 95 de 1934, sobre hallazgo de restos en aludida finca, que datan, según informe facultativo, de un siglo.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrecen a dichos parientes las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 11 de Abril de 1934.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, P. H., E. Benavides.

JO—5918

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado Juez de instrucción del Juzgado número 1, de los de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y librado en virtud de lo acordado en el ramo de prisión dimanante del sumario número 82 de 1934, sobre robo, se hace saber que por haber sido capturado el procesado Santiago Dehesa Requena, y con respecto al cuál y por ser menor de diez y seis años, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura por haberse dejado sin efecto el auto declarándolo procesado, dejándose también sin efecto las requisitorias que se libraron en 20 del pasado mes de Marzo, llamando a otros y a dicho procesado Santiago Dehesa, tanto sólo en lo que respecta a éste, una de cuyas requisitorias se insertó en la "Gaceta de Madrid", en el ejemplar número 96, correspondiente al día 6 del corriente, con los números 2.619 y 4.616.

Dado en Valencia a 12 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, José Ortuño.

JO—5920

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario número 108 de 1934, sobre muerte de Esteban Embuena Ortiz, ocurrida el día 6 del actual, en la Cárcel Celular, ha mandado se cite, por medio de la presente que se publicará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 10 Abril de 1934.—El Secretario, José María López Orozco.
JO—5923

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chulá, radica el sumario número 91 de 1934, sobre supuesta estafa de 100 pesetas a D. Rafael Aparici Aparici, verificada por D. Joaquín Aldinfren, otro sujeto llamado Galindo y otro que se titula Villarsa, de los que no constan más antecedentes: hecho verificado en el domicilio social que dichos sujetos tenían, en esta ciudad, con el título G. A. B. I., sito en la calle de Játiba, número 29, y en cuyo sumario he acordado llamar a dichos denunciados, por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en declaración y practicar con los mismos las diligencias que se estimen procedentes; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Liberato Chulá.
JO—5934

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antón Carrillo de la Cruz, de diecinueve años de edad, soltero, vecino que fué últimamente de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado del partido de Valoria la Buena, con el fin de notificarte auto de conclusión, dictado con fecha 24 de Febrero de 1934, en el sumario que, contra dicho procesado se sigue, con el número 17 de 1934, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena a 10 de Abril de 1934.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—5926

VALLADOLID—PLAZA

El señor Juez de instrucción de este Distrito cumplimentando orden de la Superioridad que dimana de sumario que se siguió con el número 164 de 1926, sobre homicidio por imprudencia, contra Eulalio Gatilla Arribas, cuyo paradero se ignora, ha acordado en providencia de hoy que al citado procesado se le notifique por la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", que la Audiencia provincial ha dispuesto se haga constar en los libros de este Juzgado, y en los de la naturaleza y vecindad de referido interesado, la cancelación de la nota penal del mismo.

Valladolid, 6 de Abril de 1934.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.
JO—5928

VECILLA (LA)

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de ocho gallinas, de ellas cuatro con plumas rojas, dos blancas, una blanca y negra y la otra negra con un collar rojo en el cuello y tres gallos con plumas rojas uno de ellos y los otros dos pedrescos, sustraídas las citadas aves, el día 22 de Marzo próximo pasado, a Encarnación García García, vecina de Robles Matallana, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, en unión de sus poseedores, si éstos no acreditaran su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 de 1934, por hurto.

La Vecilla a 7 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Gregorio Ruiz.—El Secretario accidental, Iligino Morán.
JO—5858

VILLANUEVA Y Y GELTRÚ

Por el presente se cita y llama al padre de Isidro Sellás Amorós, que al parecer ejerce el cargo de Cabo o Jefe de Peones camineros, y a cuantas personas puedan identificar al nombrado Sellás, que fué hallado cadáver, el día 17 de Febrero del corriente año, en la villa de Sitges Sinia del Rey, y el cual vestía gorra de color, americana de pana negra, chaleco de paño color oscuro, pantalones de paño muy viejos a rayas, camisa blanca y alpargatas blancas, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, sito en la plaza de la República, número 7, para declarar en tal sentido en el sumario número 17 de 1934, que por muerte del sujeto mencionado se está instruyendo; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio correspondiente.

Villanueva y Geltrú a 13 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario, por habilitación, Juan Cerqueda.
JO—5931

JUZGADOS MUNICIPALES

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 18 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Ramón Pico y Ferrer Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa, contra Juan Izquierdo Rojas y Antonio López Ramírez, ambos de catore años de edad y vecinos últimamente de Cádiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Izquierdo Rojas y Antonio López

Ramírez, como autores de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto e indemnización de 2,20 pesetas a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas del juicio, formándose edicto para notificar esta sentencia a los condenados, y una vez firme dedúzcase testimonio duplicado de ella para el Sr. Juez de instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Juan Izquierdo Rojas y Antonio López Ramírez, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 18 de Diciembre de 1933.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Antonio Romero.

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 19 de Diciembre de 1933; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa contra Juan Romero Gil, de diez y ocho años, soltero, y vecino últimamente de Jerez de la Frontera,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Romero Gil, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto, indemnización de 1,50 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por edictos al denunciado, y una vez firme, dedúzcase testimonio duplicado de la misma para el Sr. Juez de instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Antonio Romero.
JO—5781

QUINTANAPALLA

Don Severiano Arráiz Arráiz, Juez municipal de Quintanapalla y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios.

4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 371 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Quintanapalla a 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Severiano Arnáiz.

JO—5782

RODELLAR

Don José Pérez Paso, Juez municipal de Rodellar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario, de la clase C, y su suplente de este Juzgado municipal, con los únicos derechos del Arancel, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Rodellar, 8 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Pérez.

JO—5784

ROYUELA

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los que se hallen desempeñando el mismo cargo en propiedad, de conformidad con la legislación vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar, a los fines procedentes, que este Municipio consta de 534 habitantes, y el que resalte nombrado sólo percibirá los derechos del Arancel.

Royuela, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Primitivo Barrera.

JO—5783

SAN ASENSIO

Don Raimundo Visaira Valmaseda, Juez municipal de esta villa de San Asensio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, por fallecimiento del titular, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla puedan verificarlo presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez

de primera instancia de este partido de Haro, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Logroño.

Se hace constar que este término municipal se compone de 2.230 habitantes de hecho y de 2.214 de derecho.

San Asensio a 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Raimundo Visaira.

JO—5785

SANTA CRUZ DE GRIO

Don Angel Castillo Vicente, Juez municipal del pueblo de Santa Cruz de Grio.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir a este Juzgado, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de sus derechos.

Santa Cruz de Grio a 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Angel Castillo.—El Secretario accidental, Ismael Arosa.

JO—5786

SINGRA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán en este Juzgado municipal, en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de población es de 454 habitantes de hecho y 478 de derecho, y no hay más retribución que los derechos de Arancel.

Singra, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Rufino Martín.

JO—5787

TIERZ

Don Emilio Viñuales Banzo, Juez municipal de Tierz, partido judicial y provincia de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer por concurso previo de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación que le acredite haber ejercido el referido cargo en otra localidad, con expresión de los años de servicios que como tal ha des-

empeñado el cargo de Secretario en otros Juzgados municipales.

Este Juzgado consta de 291 habitantes de derecho, y el Secretario percibe aproximadamente al año 25 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concursar a dicha plaza.

Tierz, 8 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Emilio Viñuales.

JO—5788

TORRE LOS NEGROS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, perteneciente a la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia para su provisión por concurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto.

Las personas que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias, debidamente documentadas, dirigidas al señor Juez de Instrucción de este partido, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Torre los Negros, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio García.

JO—5789

URREA DE GAEN

Don José Tena Calahorra, Juez municipal de la villa de Urrea de Gaen.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslado para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan solicitarse ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Hija, por los que se crean con derecho a ocupar dichas vacantes.

Esta villa tiene 1.420 habitantes de derecho.

Urrea de Gaen a 10 de Abril de 1934.—El Juez, José Tena.

JO—5790

VALACLOCHE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de esta villa, y según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia esta vacante para proveerla en concurso de traslado.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán ante este Juzgado municipal en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Tierz.

Valacloche a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Santiago Mateo.

JO—5795

VILVESTRE

Vacante en este Juzgado la plaza de Secretario del mismo, se anuncia concurso de traslado para su provisión, por término de treinta días, a contar

desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido en el indicado plazo, acompañadas de la documentación correspondiente.

Vilvestre, 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Mateo Notario.

JO—5797

VILAFRANCA DEL CAMPO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia por concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los que aspiren a la misma deberán presentar las solicitudes dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID de este anuncio, debiendo hacer constar que los dispuestos disfrutarán como haber, los derechos de Arancel.

Villafranca del Campo, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Facundo Gómez.

JO—5798

VILLALBILLA DE BURGOS

Don Liborio Lomillo Fuente, Juez municipal de Villalbilla de Burgos y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificado del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 259 habitantes de derecho, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Villalbilla de Burgos a 11 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Liborio Lomillo.

JO—5795

VILLALOBAR DE RIOJA

Para su provisión en propiedad, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse por concurso libre de méritos, pudiendo los aspirantes a las mismas solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en instancia dirigida a este Juzgado, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que para ello exigen las disposiciones vigentes; haciendo constar que no tiene más sueldo ni emolumentos que los señalados en Arancel, y que el censo de esta población es de 440 habitantes de derecho.

Dado en Villalobar de Rioja (Logroño) a 10 de Abril de 1934.—El Secretario interino, Telesforo Miguel.—El Juez municipal, Inocencio Junquera.

JO—5793

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

El señor Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa, en providencia de hoy ha dispuesto se cite al autor o autores del hurto de unas 12 arrobas de uva, cometido en la noche del 2 al 3 de Octubre último en un viñedo situado en el sitio conocido por Las Tejeruelas, de este término municipal, propiedad del vecino de esta villa Benjamín Rodríguez Arcediano, para que acompañados de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan el día 27 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas correspondiente; apercibiéndoles que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villamayor de Calatrava a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Tomás Más.

JO—5794

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Don Rafael Martínez Areales, Juez municipal suplente en funciones, por renuncia del propietario, de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñó anteriormente, D. José

Cuéllar Ferrer, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, conforme al artículo 6.º en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último; debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de Córdoba, al que corresponde este Juzgado.

Documentos que deberán acompañar.

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Otra, justificativa de la antigüedad en el cargo.

Tercero. Otra, acreditativa del número de habitantes de la población desde la cual solicite, como Secretario suplente, el concursante.

Cuarto. Otra, de antecedentes penales.

Quinto. Otra, de buena conducta.

Dichos documentos deberán legalizarse en los casos que con arreglo a derecho corresponda, y cumplirse, respecto a las que procedan, lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley del Timbre, debiendo consignarse la declaración o promesa a que se refiere el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villaviciosa de Córdoba a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Lorenzo Aguilar. El Juez, Rafael Martínez.

JO—5791

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE VILLARCAYO

Don Justo Martín Conde, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Villarcayo.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, se ha acordado dejar sin efecto el concurso convocado por este Jurado para la provisión de los cargos de Secretario, Oficial y Auxiliar de este Organismo, a que se refieren los edictos publicados en la GACETA DE MADRID número 93 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, número 66, correspondientes al año en curso.

Dado en Villarcayo a 9 de Abril de 1934.—El Secretario interino, Eliseo Cuadrado.—El Presidente, Justo Martín.

JO—5792

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.